



Ministerio de Cultura

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
EL ESTADO SELECCIONA
MINISTERIO DE CULTURA

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

“CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva”. (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 - del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial –SINEP).

Para cubrir el siguiente cargo:

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director del Museo “Casa de Yrurtia”

NUMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:

2016-016282-SECCUL-P-FE-IV-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1



Ministerio de Cultura

DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL: 40 hs.

AGRUPAMIENTO: Profesional

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva Nivel IV

TRAMO: General

NIVEL: B

REMUNERACIÓN: \$ 21.347,36 (vigente a agosto de 2016)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel IV: \$ 33.368,46 (vigente a agosto de 2016)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura - Secretaria de Patrimonio Cultural -Subsecretaría de Gestión Patrimonial - Dirección Nacional de Museos.

ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo): O' Higgins 2380. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1428).

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

ABIERTO: Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.

3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Consolidar al Museo Casa de Yrurtia como un espacio relevante de reflexión y valorización de los procesos artísticos a partir de la puesta en valor de la obra y la trayectoria del escultor Rogelio Yrurtia, promoviendo al museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa y activa.

4.-PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Planificar y organizar exhibiciones, programas y actividades que pongan en valor los procesos artísticos y la cultura del hacer a partir de la puesta en valor de la obra y la trayectoria del escultor Rogelio Yrurtia y su esposa Lía Correa Morales.



Ministerio de Cultura

2. Vincular la obra de Rogelio Yrurtia que forma parte del acervo del museo con aquella que está emplazada en los espacios públicos.
3. Estimular la reflexión sobre las artes visuales en general y el arte escultórico argentino del SXX en particular, desde una mirada contemporánea y entablar diálogos con la producción artística de la actualidad.
4. Preservar y poner en valor la casa museo, tanto por su dimensión biográfica como por su estilo arquitectónico.
5. Implementar en el Museo estrategias de comunicación basadas en las nuevas tecnologías, tanto entre los equipos internos como con los diversos públicos, y evaluar su impacto.
6. Organizar actividades educativas, participativas e interactivas que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos.
7. Diseñar espacios amigables al público, mediante el desarrollo de dispositivos físicos y simbólicos, que mejoren el acceso a las exhibiciones, con foco especial en el público infantil.
8. Organizar programas conjuntos y colaboraciones con entidades culturales, educativas y sociales con el fin de fortalecer la relación con la comunidad.
9. Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del museo, favoreciendo el acercamiento del público no especializado en sintonía con los avances de la historiografía.
10. Promover la investigación en el museo, tanto sobre su acervo como sobre las experiencias y prácticas museísticas que sustentan las actividades de todas las áreas.
11. Publicar y difundir en diferentes espacios, formatos y soportes el producto de las investigaciones y el trabajo realizado por el museo, en coordinación con la política de publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio.



Ministerio de Cultura

12. Implementar programas que incorporen la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías con el fin de favorecer el acceso a los bienes y los contenidos que propone el museo.
13. Diseñar e implementar planes integrales de seguridad del Museo y de conservación y manejo de colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.
14. Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, elaborando la información de su área.
15. Acrecentar el acervo de acuerdo a las pautas orientadoras de la Dirección Nacional y a la estrategia de adquisición de la institución.
16. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.
17. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

1. **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.



Ministerio de Cultura

2. **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.

3. **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).

4. **Título y antecedentes académicos:** Título universitario de grado de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar, preferentemente en el campo de las artes, la historia, la arquitectura, el diseño, la sociología, la educación y la comunicación, museología, curaduría o en la gestión de instituciones culturales u organizaciones sociales.

- Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

- Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

- Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.

5. **Experiencia laboral** acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

- Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:

Académicos:

- Especializaciones de posgrado en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido



Ministerio de Cultura

prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

Laborales:

- Experiencia laboral adicional acreditada por un término no inferior a DOS (2) años en:

1. Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de gran envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.
2. Dirección o participación en proyectos de investigación.
3. Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas.
4. Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.

- Manejo fluido de otros idiomas, con preferencia de inglés.

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Conocimiento de artes, técnicas artísticas y de diseño e historia del arte y el diseño.
2. Conocimientos de las disciplinas relativas a la escultura, las artes y el diseño.
3. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos u otras instituciones culturales.
4. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones.
5. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial, referido al inmueble sede del museo.
6. Conocimientos acerca del diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos.
7. Conocimiento del Código de deontología del ICOM para los museos

<http://archives.icom.museum/codigo.html>



Ministerio de Cultura

8. Estrategias de comunicación y difusión.
9. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
10. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.

Nivel Intermedio:

1. Gestión de colecciones.
2. Diseño y evaluación de proyectos.
3. Gestión de fondos para proyectos.
4. Conocimiento de museología.
5. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios). Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo. Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
6. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad. Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos para el ingreso. Derechos, Deberes, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
7. Estructura del Museo Casa de Yrurtia: Resolución MC N° 268/2016.

Nivel Básico:

1. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.



Ministerio de Cultura

2. Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales - Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del entorno organizacional:

1. Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.
2. Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.
3. Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

1. Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
2. Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
3. Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.
4. Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en equipo y cooperación:

1. Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo involucrándolo en planes y decisiones.
2. Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación Laboral mediante Entrevista
- Evaluación del Perfil Psicológico.



Ministerio de Cultura

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

- **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:** Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación Técnica:** El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.) (Ver Anexo I).

El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con el ejemplar del Proyecto de Gestión Institucional en sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas por la Secretaría Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**

El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.

Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo



Ministerio de Cultura

requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación Laboral mediante Entrevista:** Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos: El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

4. Evaluación del Perfil Psicológico: Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: Adecuada” (Coeficiente 1.00) “Menos Adecuada” (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes. (Art. N °47 – Decreto 2098/08)

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.



Ministerio de Cultura

- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 20 %.

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante .

La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	M.I. N°
<i>Titulares:</i>	
Dr. AMERICO CASTILLA	04.392.757
Lic. TERESA ANCHORENA	05.619.553
Dr. GONZALO AGUILAR	17.106.635
Dr. FERNANDO DEVOTO	07.837.949
Lic. SUSANA RUIZ	05.325.166
<i>Alternos:</i>	
Lic. ROCÍO BOFFO	23.979.180
Prof. LEANDRO DE SAGASTIZABAL	07.594.465
Dra. LIA MUNILLA LACASA	16.583.546
Dra. BEATRIZ BRAGONI	14.781.014
Lic. LILIANA SAJON	06.232.245

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los



Ministerio de Cultura

miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
3. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
4. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
5. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
6. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
7. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
8. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
9. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
10. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
11. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.



Ministerio de Cultura

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N ° 166/2015 en su artículo N° 39, que dice, **“El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.”**, el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección. Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 10/10 a las 00:00 hs al 28/10 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00hs a 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 04/11/16.

Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: será efectuada entre el 07/11/16 y el 18/11/16.

Segunda Etapa: Evaluación Técnica: será realizada entre el 21/11/16 y el 02/12/16. El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (ver Anexo I).

Tercera Etapa: Evaluación Laboral mediante entrevista: se realizará un



Ministerio de Cultura

encuentro personal a partir de la finalización de la etapa anterior y hasta el 09/12/16 aproximadamente.

Cuarta Etapa: Evaluación del Perfil Psicológico: será efectuada a partir de la aprobación de la Evaluación Laboral mediante entrevista y hasta el 09/12/16.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 14/12/16.

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados, se dictará la charla informativa sobre “Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional” que dictará la Escuela Superior de Gobierno que se realizará el 11 de octubre, en Diagonal Roque S. Peña 511 de 10:00 a 13:00 hs.

Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido y DNI.

La misma no es vinculante al proceso de selección.

14-INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores> y en www.concursar.gob.ar (Según Artículo 28 del Decreto 2098/2008)-

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos: Vera 745. C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2016@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

- Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 10/10 al 28/10.



Ministerio de Cultura

• Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00 hs a 16:00 hs. en el Ministerio de Cultura, sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

- Formulario de “Solicitud y Ficha de Inscripción” debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
- Declaración Jurada “Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso”, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
- “Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada”.
- Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.
- Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que



Ministerio de Cultura

guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

- Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el “Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción”.

IMPORTANTE: Solo se tendrán por válidos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.

Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por:

- Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad.
- Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
- **La ausencia de lo requerido llevará a no considerar el antecedente declarado.**
- **Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción con la Documentación original y copias que respalden la información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.**
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar la documentación la publicación del mismo en Vera 745 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.



Ministerio de Cultura

RECUERDE QUE:

- La “Solicitud y Ficha de Inscripción” deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.
- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la Evaluación Técnica.
- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.



Ministerio de Cultura

ANEXO I-

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para Museos Nacionales

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

- Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales.
- Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
- Estrategias de comunicación.
- Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.
- Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.
- Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
- Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.



Ministerio de Cultura

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de tres partes:

1. Plan general para el Museo por el período 2017 – 2020.
2. Plan anual para 2017.
3. Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

1) Plan general para el museo por el período 2017 - 2020

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. b) Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2017-2020.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. g) Conclusiones.

2) Plan operativo anual para 2017

2. a) Objetivos estratégicos y específicos.
2. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2017: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.
2. c) Resultados esperados.
2. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
2. e) Cronograma de actividades.



Ministerio de Cultura

2. f) Presupuesto 2017: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

3) Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

MUY IMPORTANTE:

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.



Ministerio de Cultura

BASES DEL CONCURSO
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
EL ESTADO SELECCIONA
MINISTERIO DE CULTURA

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

“CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva”. (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 - del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial –SINEP).

Para cubrir el siguiente cargo:

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director del Museo “Casa Ricardo Rojas”

NUMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:
2016-016279-SECCUL-P-FE-IV-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL: 40 hs.

AGRUPAMIENTO: Profesional



Ministerio de Cultura

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva Nivel IV

TRAMO: General

NIVEL: B

REMUNERACIÓN: \$ 21.347, 36 (vigente a agosto de 2016)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel IV: \$ 33.368,46 (vigente a agosto de 2016)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura - Secretaria de Patrimonio Cultural -Subsecretaría de Gestión Patrimonial - Dirección Nacional de Museos.

ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo): Charcas 2837. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1425).

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

ABIERTO: Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.

3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Consolidar al Museo Casa de Ricardo Rojas como un espacio relevante en la producción de conocimiento y discusión sobre la literatura nacional y latinoamericana, y la obra y la trayectoria de Ricardo Rojas, promoviendo al museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.

4.-PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Planificar y organizar exhibiciones y programas que promuevan el conocimiento y la reflexión sobre la obra y la trayectoria de Ricardo Rojas en el contexto de la historia y la literatura nacional y latinoamericana.



Ministerio de Cultura

2. Promover el acercamiento a la literatura en todas sus formas y facilitar la circulación del conocimiento entre académicos y público no especializado, a través de la organización de actividades que posicionen al museo como espacio de encuentro para escritores, lectores e investigadores.
3. Preservar y poner en valor la casa, tanto por su dimensión biográfica como por su estilo arquitectónico.
4. Implementar en el Museo estrategias de comunicación basadas en las nuevas tecnologías, tanto entre los equipos internos como los como con los diversos públicos, y evaluar su impacto.
5. Organizar actividades educativas, participativas e interactivas que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos.
6. Diseñar espacios amigables al público, mediante el desarrollo de dispositivos físicos y simbólicos, que mejoren el acceso a las exhibiciones con foco especial en el público infantil.
7. Organizar programas conjuntos y colaboraciones con entidades culturales, educativas y sociales con el fin de fortalecer la relación con la comunidad.
8. Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del museo, favoreciendo el acercamiento del público no especializado.
9. Promover la investigación en el museo, tanto sobre su acervo como sobre las experiencias y prácticas museísticas que sustentan las actividades de todas las áreas, en sintonía con los avances de la historiografía.
10. Publicar y difundir en diferentes espacios, formatos y soportes el producto de las investigaciones y el trabajo realizado por el museo, en coordinación con la política de publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio.
11. Implementar programas que incorporen la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías con el fin de favorecer el acceso a los bienes y los contenidos que propone el museo.



Ministerio de Cultura

12. Diseñar e implementar planes integrales de seguridad del Museo y de conservación y manejo de colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL.
13. Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, elaborando la información de su área.
14. Acrecentar el acervo de acuerdo a las pautas orientadoras de la Dirección Nacional y a la estrategia de adquisición de la institución.
15. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.
16. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

1. **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.
2. **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
3. **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante



Ministerio de Cultura

fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).

4. Título y antecedentes académicos:

1. Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar, preferentemente en el campo de las letras, las artes, la historia, la arquitectura, las ciencias políticas, la sociología, la educación y la comunicación, bibliotecología, museología, curaduría o en la gestión de instituciones culturales u organizaciones sociales.

2. Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

3. Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

4. Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.

5. Experiencia laboral acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

- Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:

Académicos:

Especializaciones de posgrado en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo, acreditables mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

Laborales



Ministerio de Cultura

-Experiencia laboral adicional acreditada por un término no inferior a DOS (2) años en:

1. Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de gran envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.
 2. Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas.
 3. Dirección o participación en proyectos de investigación.
 4. Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.
- Manejo fluido de otros idiomas, con preferencia de inglés.

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Conocimiento de Literatura e Historia argentina y latinoamericana.
2. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos u otras instituciones culturales.
3. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial, referido al inmueble sede del museo.
4. Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos.
5. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones.
6. Conocimiento del Código de deontología del Consejo Internacional de Museos (ICOM) disponible en: <http://archives.icom.museum/codigo.html>
7. Estrategias de comunicación y difusión.
8. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
9. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.

Nivel Intermedio:



Ministerio de Cultura

1. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios). Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo. Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
2. Diseño y evaluación de proyectos.
3. Gestión de fondos para proyectos.
4. Conocimiento de museología.
5. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad. Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos para el ingreso. Derechos, Deberes, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
6. Estructura del Museo “Casa Ricardo Rojas”: Resolución MC 268/2016.

Nivel Básico:

1. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.
2. Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales - Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:



Ministerio de Cultura

1. Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.
2. Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.
3. Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

1. Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
2. Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
3. Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.
4. Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en Equipo y Cooperación:

1. Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndolo en planes y decisiones.
2. Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

9- PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación Laboral mediante Entrevista
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

- **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:** Consistirá en la



Ministerio de Cultura

evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación Técnica:** El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.) (Ver Anexo I).

El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con el ejemplar del Proyecto de Gestión Institucional en sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas por la Secretaría Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**

El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.

Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación Laboral mediante Entrevista:** Consistirá en la realización de al



Ministerio de Cultura

menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos: El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

4. Evaluación del Perfil Psicológico: Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: Adecuada” (Coeficiente 1.00) “Menos Adecuada” (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes. (Art. 47 – Decreto 2098/08)

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 20 %.



Ministerio de Cultura

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante.

La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	M.I. N°
<i><u>Titulares:</u></i>	
Dr. AMERICO CASTILLA	04.392.757
Lic. TERESA ANCHORENA	05.619.553
Dr. GONZALO AGUILAR	17.106.635
Dr. FERNANDO DEVOTO	07.837.949
Lic. SUSANA RUIZ	05.325.166
<i><u>Alternos:</u></i>	
Lic. ROCÍO BOFFO	23.979.180
Prof. LEANDRO DE SAGASTIZABAL	07.594.465
Dra. LIA MUNILLA LACASA	16.583.546
Dra. BEATRIZ BRAGONI	14.781.014
Lic. LILIANA SAJON	06.232.245

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con



Ministerio de Cultura

posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
3. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
4. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
5. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
6. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
7. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
8. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
9. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
10. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
11. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de



Ministerio de Cultura

recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo Nº 39, que dice, **“El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.”**, el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección. Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 10/10 a las 00:00 hs al 28/10 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00 hs a 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 04/11/16.

Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: será efectuada entre el 07/11/16 y el 18/11/16.

Segunda Etapa: Evaluación Técnica: será realizada entre el 21/11/16 y el 02/12/16. El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (ver Anexo I).

Tercera Etapa: Evaluación Laboral mediante entrevista: se realizará un encuentro personal a partir de la finalización de la etapa anterior y hasta el 09/12/16 aproximadamente.



Ministerio de Cultura

Cuarta Etapa: Evaluación del Perfil Psicológico: será efectuada a partir de la aprobación de la Evaluación Laboral mediante entrevista y hasta el 09/12/16.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 14/12/16.

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados, se dictará la charla informativa sobre “Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional” que dictará la Escuela Superior de Gobierno que se realizará el 11 de octubre, en Diagonal Roque S. Peña 511 de 10:00 a 13:00 hs.

Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido, DNI.

La misma no es vinculante al proceso de selección.

14-INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores> y en www.concursar.gob.ar (Según artículo 28 del Decreto 2098/2008)

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos. Dirección Vera 745, C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2016@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

• Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 10/10 a las 00:00 al 28/10 a las 16.00 hs.

• Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00 hs a 16:00 hs.

en el Ministerio de Cultura sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de



Ministerio de Cultura

Buenos Aires.

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

- Formulario de “Solicitud y Ficha de Inscripción” debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
- Declaración Jurada “Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso”, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
- “Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada”.
- Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.
- Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo



Ministerio de Cultura

deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

- Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el “Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción”.

IMPORTANTE: Solo se tendrán por validos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.

Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Publico, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por:

- Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad.
- ***Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.***
- ***La ausencia de lo requerido llevara a no considerar el antecedente declarado.***
- **Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción con la Documentación original y copias que respalden la información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.**
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar la documentación en Vera 745 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.



Ministerio de Cultura

RECUERDE QUE:

- La “Solicitud y Ficha de Inscripción” deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.
- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la Evaluación Técnica.
- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.



Ministerio de Cultura

ANEXO I-

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad, su capacidad de gestión creativa, y la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para Museos Nacionales

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

- Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales.
- Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
- Estrategias de comunicación.
- Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.
- Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.
- Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
- Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de tres partes:

1. Plan general para el Museo por el período 2017 – 2020.



Ministerio de Cultura

2. Plan anual para 2017.
3. Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

1) Plan general para el museo por el período 2017 - 2020

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. b) Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2017-2020.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. g) Conclusiones.

2) Plan operativo anual para 2017

2. a) Objetivos estratégicos y específicos.
2. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2017: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.
2. c) Resultados esperados.
2. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
2. e) Cronograma de actividades.
2. f) Presupuesto 2017: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).



Ministerio de Cultura

3) Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

MUY IMPORTANTE:

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.



Ministerio de Cultura

BASES DEL CONCURSO
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
EL ESTADO SELECCIONA
MINISTERIO DE CULTURA

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

“CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva”. (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 - del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial –SINEP).

Para cubrir el siguiente cargo:

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director del Museo Roca - Instituto de Investigaciones Históricas

NUMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:
2016-016280-SECCUL-P-FE-IV-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL: 40 hs.

AGRUPAMIENTO: Profesional



Ministerio de Cultura

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva Nivel IV

TRAMO: General

NIVEL: B

REMUNERACIÓN: \$ 21.347,36 (vigente a agosto de 2016)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel IV: \$ 33.368,46 (vigente a agosto de 2016)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura - Secretaria de Patrimonio Cultural -Subsecretaría de Gestión Patrimonial - Dirección Nacional de Museos.

ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo): Vicente López 2220, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1118).

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

ABIERTO: Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.

3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Consolidar al Museo Roca – Instituto de Investigaciones como un espacio relevante de investigación histórica, discusión y valorización sobre el proyecto político argentino de fines del siglo XIX, promoviendo al museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje, que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.

4.-PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Planificar y organizar programas, actividades y exhibiciones que promuevan la reflexión y la producción y difusión de conocimientos referidos al proyecto político argentino de fines del S XIX.
2. Fortalecer la relación con la comunidad generando políticas de difusión que informen acerca de la importancia del conocimiento histórico sobre Julio Argentino



Ministerio de Cultura

Roca y otras figuras y eventos políticos del período histórico en el que se desarrolló.

3. Llevar adelante estrategias de acceso a los fondos documentales que promuevan la visibilización y el conocimiento de los proyectos y actividades del Instituto, como una forma de prestar un servicio público a través del Museo.

4. Implementar en el Museo estrategias de comunicación basadas en las nuevas tecnologías, tanto entre los equipos internos como con los diversos públicos, y evaluar su impacto.

5. Implementar actividades educativas, culturales y recreativas innovadoras, participativas, inclusivas e interactivas, que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos y que promuevan una relación significativa con la comunidad.

6. Incorporar la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías para favorecer el acceso a los bienes y contenidos que propone el Museo - Instituto.

7. Recuperar, preservar, registrar y proteger la documentación relativa a la historia argentina bajo su estudio, realizando la informatización del inventario museológico, el control de preservación y diagnóstico del patrimonio museológico.

8. Sostener una política de publicaciones y de comunicación pública de los productos de las investigaciones y el trabajo del Museo - Instituto en diversos formatos y soportes, en coordinación con la política de publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio.

9. Prestar un servicio bibliográfico especializado en temáticas históricas del tema y período de su incumbencia.

10. Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del museo, que acerquen al público no especializado.

11. Entender en la propuesta de programación anual, el plan integral de seguridad y de conservación y manejo de las colecciones, según las pautas de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.



Ministerio de Cultura

12. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

1. **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.
2. **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
3. **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
4. **Título y antecedentes académicos:** Universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar, preferentemente en el campo de la historia, las ciencias políticas, la sociología, la educación, la antropología y la comunicación, museología, curaduría o en la gestión de instituciones culturales u organizaciones sociales.
 - Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de



Ministerio de Cultura

reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

- Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

- Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.

5. Experiencia laboral acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

- Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:

Académicos:

1. Especializaciones de posgrado en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo - Instituto, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

Laborales:

Experiencia laboral adicional por un término no inferior a DOS (2) años en:

1. Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de gran envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.

2. Dirección o participación en proyectos de investigación.

3. Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas.

4. Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.

- Manejo fluido de idiomas, preferentemente inglés.

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:



Ministerio de Cultura

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Conocimiento de Historia y Política argentina y latinoamericana.
2. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos u otras instituciones culturales.
3. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial.
4. Diseño de estrategias y programas de acceso público a los bienes culturales.
5. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones.
6. Conocimiento del Código de deontología del Consejo Internacional de Museos (ICOM) disponible en: <http://archives.icom.museum/codigo.html>

Nivel Intermedio:

1. Diseño y evaluación de proyectos.
2. Gestión de fondos para proyectos.
3. Conocimiento de museología.
4. Gestión de colecciones.
5. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios). Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo. Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
6. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.
7. Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo



Ministerio de Cultura

concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos para el ingreso. Derechos, Deberes, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.

8. Estructura del Museo Roca -Instituto de Investigaciones: Resolución MC N° 268/2016.

Nivel Básico:

1. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.
2. Estrategias de comunicación y difusión.
3. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
4. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:

1. Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.
2. Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.
3. Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

1. Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
2. Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
3. Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.
4. Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en Equipo y Cooperación:



Ministerio de Cultura

1. Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndolo en planes y decisiones.
2. Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación Laboral mediante Entrevista
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

• **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:** Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

• **Evaluación Técnica:** El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.) (Ver Anexo I).

El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con el ejemplar del Proyecto de Gestión Institucional en sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas por la Secretaría Técnica del



Ministerio de Cultura

Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**

El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.

Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación Laboral mediante Entrevista:** Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos: El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

4. Evaluación del Perfil Psicológico: Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité



Ministerio de Cultura

de Selección un informe con la calificación de: Adecuada” (Coeficiente 1.00) “Menos Adecuada” (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes. (Art N° 47 – Decreto 2098/08).

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 20 %.

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante .

La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	M.I. N°
<i><u>Titulares:</u></i>	
Dr. AMERICO CASTILLA	4.392.757
Lic. TERESA ANCHORENA	5.619.553
Dr. GONZALO AGUILAR	17.106.635
Dr. FERNANDO DEVOTO	7.837.949
Lic. SUSANA RUIZ	5.325.166
<i><u>Alternos:</u></i>	
Lic. ROCÍO BOFFO	23.979.180
Prof. LEANDRO DE SAGASTIZABAL	7.594.465



Ministerio de Cultura

Dra. LIA MUNILLA LACASA	16.583.546
Dra. BEATRIZ BRAGONI	14.781.014
Lic. LILIANA SAJON	6.232.245

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
3. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
4. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
5. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
6. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
7. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar



Ministerio de Cultura

curso a la denuncia.

8. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.

9. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.

10. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.

11. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo Nº 39, que dice, **“El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.”**, el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección. Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación



Ministerio de Cultura

fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 10/10 a las 00:00hs al 28/10 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00hs a 16:00 hs

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 04/11/16.

Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: será efectuada entre el 07/11/16 y el 18/11/16.

Segunda Etapa: Evaluación Técnica: será realizada entre el 21/11/16 y el 02/12/16. **El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (ver Anexo I).**

Tercera Etapa: Evaluación Laboral mediante entrevista: se realizará un encuentro personal a partir de la finalización de la etapa anterior y hasta el 09/12/16 aproximadamente.

Cuarta Etapa: Evaluación del Perfil Psicológico: será efectuada a partir de la aprobación de la Evaluación Laboral mediante entrevista y hasta el 09/12/16.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 14/12/16.

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados, se dictará la charla informativa sobre “Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional” que dictará la Escuela Superior de Gobierno que se realizará el 11 de octubre, en Diagonal Roque S. Peña 511 de 10:00 a 13:00 hs.

Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido, DNI.

La misma no es vinculante al proceso de selección.

14-INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores> y en



Ministerio de Cultura

www.concursar.gob.ar (Según Artículo 28 del Decreto 2098/2008)

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos. Dirección Vera 745 -C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2016@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

• Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 10/10 a las 00:00 al 28/10 a las 16.00 hs.

• Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00 hs a 16:00 hs.

en el Ministerio de Cultura, sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley Nº 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

- Formulario de “Solicitud y Ficha de Inscripción” debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
- Declaración Jurada “Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso”, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la



Ministerio de Cultura

página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

- “Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada”.
- Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.
- Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el “Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción”.

IMPORTANTE: Solo se tendrán por validos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.

Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por:

- Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad.
- Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
- **La ausencia de lo requerido llevara a no considerar el antecedente declarado.**
- **Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción con la Documentación original y copias que respalden la información declarada. Se procederá a su correspondiente**



Ministerio de Cultura

constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar la documentación la publicación del mismo en Vera 745 (1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

RECUERDE QUE:

- La “Solicitud y Ficha de Inscripción” deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.
- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la Evaluación Técnica.



Ministerio de Cultura

- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.



Ministerio de Cultura

ANEXO I-

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para Museos Nacionales

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

- Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales.
- Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
- Estrategias de comunicación.
- Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.
- Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.
- Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
- Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.



Ministerio de Cultura

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de tres partes:

1. Plan general para el Museo por el período 2017 – 2020.
2. Plan anual para 2017.
3. Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

1) Plan general para el museo por el período 2017 - 2020

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. b) Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2017-2020.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. g) Conclusiones.

2) Plan operativo anual para 2017

2. a) Objetivos estratégicos y específicos.
2. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2017: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.
2. c) Resultados esperados.
2. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
2. e) Cronograma de actividades.



Ministerio de Cultura

2. f) Presupuesto 2017: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

3) **Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo** (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

MUY IMPORTANTE:

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.



Ministerio de Cultura

BASES DEL CONCURSO
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
EL ESTADO SELECCIONA
MINISTERIO DE CULTURA

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

“CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva”. (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 - del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial –SINEP).

Para cubrir el siguiente cargo:

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director del Museo de la Historia del Traje

NUMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:

2016-016281-SECCUL-P-FE-IV-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL: 40 hs.

AGRUPAMIENTO: Profesional



Ministerio de Cultura

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva Nivel IV

TRAMO: General

NIVEL: B

REMUNERACIÓN: \$ 21.347,36 (vigente a agosto de 2016)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel IV: \$ 33.368,46 (vigente a agosto de 2016)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura - Secretaria de Patrimonio Cultural -Subsecretaría de Gestión Patrimonial - Dirección Nacional de Museos

ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo): Chile 832. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1098).

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

ABIERTO: Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.

3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Consolidar al Museo Nacional de la Historia del Traje como un espacio relevante de reflexión y valorización de las formas del vestir, la indumentaria, la moda y el diseño en tanto expresiones culturales vinculadas con procesos históricos de transformación social, política, económica e identitaria, promoviendo al museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa y activa.

4.-PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Planificar y organizar exhibiciones, programas y actividades que pongan en valor las formas del vestir, la indumentaria y la moda, en tanto expresiones culturales vinculadas con procesos históricos de transformación social, política, económica e identitaria.



Ministerio de Cultura

2. Diseñar la programación de exhibiciones sobre la base de una pluralidad de miradas, que incluya las culturas alternativas, expresiones provenientes de otras disciplinas y movimientos sociales y culturales, condiciones y sistemas productivos y sus consecuencias para la vida cotidiana y la economía global y regional.
3. Promover el intercambio de experiencias entre comunidades locales y regionales, con el fin de recuperar saberes y prácticas tradicionales en torno a la producción textil.
4. Desarrollar seminarios, proyectos y convenios que permitan vincular al museo con el campo del diseño y la investigación e innovación textil, especialmente con las tendencias que analizan y trabajan en torno a temas como el consumo, la sustentabilidad y las tecnologías amigables con el ambiente.
5. Implementar en el Museo estrategias de comunicación basadas en las nuevas tecnologías, tanto entre los equipos internos como con los diversos públicos, y evaluar su impacto.
6. Organizar actividades educativas, participativas e interactivas que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos.
7. Diseñar espacios amigables al público, mediante el desarrollo de dispositivos físicos y simbólicos, que mejoren el acceso a las exhibiciones, con foco especial en el público infantil.
8. Organizar programas conjuntos y colaboraciones con entidades culturales, educativas y sociales con el fin de fortalecer la relación con la comunidad.
9. Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del museo, favoreciendo el acercamiento del público no especializado.
10. Promover la investigación en el museo, tanto sobre su acervo como sobre las experiencias y prácticas museísticas que sustentan las actividades de todas las áreas.
11. Publicar y difundir en diferentes espacios, formatos y soportes el producto de las investigaciones y el trabajo realizado por el museo, en coordinación con la política de publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio



Ministerio de Cultura

12. Implementar programas que incorporen la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías con el fin de favorecer el acceso a los bienes y los contenidos que propone el museo.
13. Diseñar e implementar planes integrales de seguridad del Museo y de conservación y manejo de colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.
14. Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, elaborando la información de su área.
15. Acrecentar el acervo de acuerdo a las pautas orientadoras de la Dirección Nacional de Museos y a la estrategia de adquisición de la institución.
16. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.
17. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

1. **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.
2. **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.



Ministerio de Cultura

3. **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).

4. **Título y antecedentes académicos:** Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar, preferentemente en el campo del diseño, las artes, la historia, la arquitectura, la sociología, la antropología, la educación y la comunicación, la museología, la curaduría o en la gestión de instituciones culturales u organizaciones sociales.

- Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

- Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

- Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.

5. **Experiencia laboral** acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

- Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:

Académicos:

-Especializaciones de posgrado en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo, acreditables mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.



Ministerio de Cultura

Laborales:

- Experiencia laboral adicional acreditada por un término no inferior a TRES (3) años en:

Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de gran envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.

Dirección o participación en proyectos de investigación.

Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas.

Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.

- Manejo fluido de otros idiomas, con preferencia de inglés.

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Conocimientos de historia y diseño de indumentaria, moda y textil local, regional e internacional.

2. Diversidad de enfoques teóricos sobre las prácticas del diseño.

3. Experiencia en investigación en disciplinas relativas al diseño, la indumentaria y la innovación textil.

4. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos u otras instituciones culturales.

5. Experiencia en planificación estratégica.

6. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial.

7. Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos.

8. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones.



Ministerio de Cultura

9. Conocimiento del Código de deontología del Consejo Internacional de Museos (ICOM) disponible en: <http://archives.icom.museum/codigo.html>

Nivel Intermedio:

1. Diseño y evaluación de proyectos. Gestión de fondos para proyectos.
2. Conocimientos de museología.
3. Gestión de colecciones.
4. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios). Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo. Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
5. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad. Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos para el ingreso. Derechos, Deberes, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
6. Estructura del Museo de la Historia del Traje: Resolución MC N° 268/2016.

Nivel Básico:

1. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.
2. Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales – Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonios (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).
3. Estrategias de comunicación y difusión.
4. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
5. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.



Ministerio de Cultura

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:

1. Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.
2. Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.
3. Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

1. Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
2. Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
3. Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en Equipo y Cooperación:

1. Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndolo en el diseño de planes y toma de decisiones.
2. Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación Laboral mediante Entrevista
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

- **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:** Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes



Ministerio de Cultura

específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación Técnica:** El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.) (Ver Anexo I).

El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con el ejemplar del Proyecto de Gestión Institucional en sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas por la Secretaría Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**

El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.

Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación Laboral mediante Entrevista:** Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto



Ministerio de Cultura

por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos: El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

4. Evaluación del Perfil Psicológico: Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: Adecuada” (Coeficiente 1.00) “Menos Adecuada” (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y

TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes. (Art. 47 Decreto 2098/08).

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 20 %.



Ministerio de Cultura

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante . La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	M.I. N°
<i>Titulares:</i>	
Lic. ENRIQUE AVOGADRO	25.641.207
Arq. ANDRÉS DUPRAT	16.813.587
Arq. ENRIQUE LONGINOTTI	13.529.739
Arq. ANDREA SALTZMAN	13.245.494
Lic. ROBERTO OSVALDO CELIA	10.829.140

<i>Alternos:</i>	
Lic. VALERIA GONZALEZ	18.029.670
Lic. ALEJANDRA D'ELIA	16.974.360
Prof. MARCELA GENE	12.791.024
Artista ROSA SKIFIC	3.888.504
Lic. GABRIELA ELIDA PESSOLANO	18.281.088

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista



Ministerio de Cultura

definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
3. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
4. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
5. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
6. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
7. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
8. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
9. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
10. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
11. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.



Ministerio de Cultura

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo Nº 39, que dice, **“El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.”**, el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección. Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 10/10 a las 00:00 al 28/10 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00hs a 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 04/11/16.

Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: será efectuada entre el 07/11/16 y el 18/11/16.

Segunda Etapa: Evaluación Técnica: será realizada entre el 21/11/16 y el 02/12/16. El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (ver Anexo I).

Tercera Etapa: Evaluación Laboral mediante entrevista: se realizará un



Ministerio de Cultura

encuentro personal a partir de la finalización de la etapa anterior y hasta el 09/12/16 aproximadamente.

Cuarta Etapa: Evaluación del Perfil Psicológico: será efectuada a partir de la aprobación de la Evaluación Laboral mediante entrevista y hasta el 09/12/16.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 14/12/16.

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados se dictará una charla informativa sobre “Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional” que dictará la Escuela Superior de Gobierno que se realizará el 11 de octubre en Diagonal Roque S. Peña 511 de 10.00 a 13.00 hs, C.A.B.A.

Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido, DNI.

La misma no es vinculante al proceso de selección.

14-INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores> y en www.concursar.gob.ar (según Art. 28 Decreto 2098/08)

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos. Dirección Vera 745, C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2016@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

• Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 10/10 a las 00:00 al 28/10 a



Ministerio de Cultura

las 16.00 hs.

- Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00 hs a 16:00 hs.

en el Ministerio de Cultura, sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

- Formulario de “Solicitud y Ficha de Inscripción” debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
- Declaración Jurada “Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso”, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
- “Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada”.
- Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.



Ministerio de Cultura

- Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el “Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción”.
IMPORTANTE: Solo se tendrán por validos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.

Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por:

- Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad.
- Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
- **La ausencia de lo requerido llevara a no considerar el antecedente declarado.**

Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción con la Documentación original y copias que respalden a información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar la documentación presentada luego de la publicación del mismo en Vera 745, (1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de



Ministerio de Cultura

CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

RECUERDE QUE:

- La “Solicitud y Ficha de Inscripción” deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.
- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la evaluación técnica.
- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.



Ministerio de Cultura

ANEXO I-

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para Museos Nacionales

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

- Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales.
- Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
- Estrategias de comunicación.
- Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.
- Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.
- Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
- Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de tres partes:



Ministerio de Cultura

1. Plan general para el Museo por el período 2017 – 2020.
2. Plan anual para 2017.
3. Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

1) Plan general para el museo por el período 2017 - 2020

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. b) Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2017-2020.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. g) Conclusiones.

2) Plan operativo anual para 2017

2. a) Objetivos estratégicos y específicos.
2. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2017: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.
2. c) Resultados esperados.
2. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
2. e) Cronograma de actividades.
2. f) Presupuesto 2017: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).



Ministerio de Cultura

3) Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

MUY IMPORTANTE:

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.



Ministerio de Cultura

BASES DEL CONCURSO
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
EL ESTADO SELECCIONA
MINISTERIO DE CULTURA

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

“CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva”. (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 - del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial –SINEP).

Para cubrir el siguiente cargo:

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director del Museo Histórico Nacional del Cabildo de Buenos Aires y de la Revolución de Mayo

NUMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:
2016-016285-SECCUL-P-FE-III-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL: 40 hs.



Ministerio de Cultura

AGRUPAMIENTO: Profesional

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva III

TRAMO: General

NIVEL: B

REMUNERACIÓN: \$ 21.347,36 (vigente a agosto de 2016)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel III: \$ 38.943,08 (vigente a agosto de 2016)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura - Secretaria de Patrimonio Cultural-Subsecretaría de Gestión Patrimonial - Dirección Nacional de Museos.

ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo): Bolívar 65, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1066).

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

ABIERTO: Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.

3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Consolidar al Museo Nacional del Cabildo y la Revolución de Mayo como un espacio relevante de discusión y valorización de los procesos históricos que desembocaron en la Revolución de Mayo y la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, promoviendo al museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.

4.-PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Planificar y organizar programas, actividades y exhibiciones que contribuyan a comprender la producción y difusión de conocimiento sobre los procesos históricos que desembocaron en la Revolución de Mayo y la independencia de las Provincias



Ministerio de Cultura

Unidas del Río de la Plata, en el marco de la historia de la ruptura del orden colonial en Iberoamérica y de la construcción de nuevas repúblicas.

2. Exhibir, conservar e incrementar el patrimonio relacionado con el lugar del Cabildo en esos procesos.
3. Diseñar y desarrollar estrategias que integren al Cabildo con el entorno geográfico y arquitectónico que lo circunda y con el marco más amplio de la Ciudad.
4. Preservar y poner en valor el edificio tanto por su valor histórico como por su estilo arquitectónico.
5. Analizar e implementar en el Museo estrategias de comunicación basadas en las nuevas tecnologías, tanto entre los equipos internos como con los diversos públicos, y evaluar su impacto.
6. Organizar e implementar actividades educativas, participativas e interactivas que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos.
7. Diseñar espacios amigables al público, mediante el desarrollo de dispositivos físicos y simbólicos, que mejoren el acceso a las exhibiciones, con foco especial en el público infantil.
8. Organizar programas conjuntos y colaboraciones con entidades culturales, educativas y sociales con el fin de fortalecer la relación con la comunidad.
9. Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del museo, favoreciendo el acercamiento del público no especializado, en sintonía con los avances de la historiografía.
10. Promover la investigación en el museo, tanto sobre su acervo como sobre las experiencias y prácticas museísticas que sustentan las actividades de todas las áreas.
11. Publicar y difundir en diferentes espacios, formatos y soportes el producto de las investigaciones y el trabajo realizado por el museo, en coordinación con la política de publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio.



Ministerio de Cultura

12. Implementar programas que incorporen la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías con el fin de favorecer el acceso a los bienes y los contenidos que propone el museo.
13. Diseñar e implementar planes integrales de seguridad del Museo y de conservación y manejo de colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la Secretaría de Patrimonio Cultural.
14. Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, elaborando la información de su área.
15. Acrecentar el acervo de acuerdo a las pautas orientadoras de la Dirección Nacional y a la estrategia de adquisición de la institución.
16. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.
17. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

1. **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.
2. **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.



Ministerio de Cultura

3. **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).

4. **Título y antecedentes académicos:** Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar, preferentemente en el campo de la historia, la arquitectura, las ciencias políticas, la sociología, la educación, la antropología y la comunicación, museología, curaduría o en la gestión de instituciones culturales u organizaciones sociales.

- Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

- Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

- Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.

5. **Experiencia laboral** acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

- Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:

Académicos:

- Especializaciones de posgrado en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.



Ministerio de Cultura

Laborales:

- Experiencia laboral adicional por un término no inferior a DOS (2) años en:
 - Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de gran envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.
 - Dirección o participación en proyectos de investigación.
 - Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas.
 - Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.
- Manejo fluido de otros idiomas, con preferencia de inglés.

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Conocimiento de Historia y Política argentina, latinoamericana y universal.
2. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos u otras instituciones culturales.
3. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial.
4. Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos.
5. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones.
6. Contacto con redes de cooperación nacional e internacional
7. Conocimiento del Código de deontología del Consejo Internacional de Museos (ICOM) disponible en: <http://archives.icom.museum/codigo.html>



Ministerio de Cultura

8. Capacidad para realizar gestiones para la obtención de recursos.
9. Estrategias de comunicación y difusión.
10. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
11. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.

Nivel Intermedio:

1. Diseño y evaluación de proyectos.
2. Gestión de fondos para proyectos.
3. Conocimientos de museología.
4. Gestión de colecciones.
5. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios). Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo. Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
6. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.
7. Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos para el ingreso. Derechos, Deberes, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
8. Estructura del Museo Histórico Nacional del Cabildo de Buenos Aires y de la Revolución de Mayo: Resolución MC N° 268/2016.

Nivel Básico:

1. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de



Ministerio de Cultura

distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.

2. Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales - Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:

1. Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.
2. Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.
3. Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

1. Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
2. Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
3. Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.
4. Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en Equipo y Cooperación

1. Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndolo en el diseño de planes y toma de decisiones.
2. Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica



Ministerio de Cultura

- Evaluación Laboral mediante Entrevista
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

• **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:** Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

• **Evaluación Técnica:** El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.) (Ver Anexo I).

El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con el ejemplar del Proyecto de Gestión Institucional en sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas por la Secretaría Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**

El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.

Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y



Ministerio de Cultura

CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación Laboral mediante Entrevista:** Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos: El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

4. Evaluación del Perfil Psicológico: Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: Adecuada” (Coeficiente 1.00) “Menos Adecuada” (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes. (Art. N° 47 – Decreto 2098/08)



Ministerio de Cultura

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 20 %.

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante .

La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	M.I. N°
<i><u>Titulares:</u></i>	
Dr. AMERICO CASTILLA	04.392.757
Arq. CARMEN SYCZ	10.539.081
Dr. EDUARDO MIGUEZ	08.589.793
Dra. CARLA LOIS	23.157.454
Lic. ROBERTO OSVALDO CELIA	10.829.140
<i><u>Alternos:</u></i>	
Lic. ROCIO BOFFO	23.979.180
Museóloga CLAUDIA CABOULI	11.956.601
Dr. GUSTAVO PAZ	13.645.158
Dr. ROY HORA	17.429.960
Lic. GABRIELA ELIDA PESSOLANO	18.281.088

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación



Ministerio de Cultura

(Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
3. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
4. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
5. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
6. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
7. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
8. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
9. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
10. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.



Ministerio de Cultura

11. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo Nº 39, que dice, **-“El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.”**, el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección.

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 10/10 a las 00:00 hs al 28/10 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00hs a 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 04/11/16.



Ministerio de Cultura

Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: será efectuada entre el 07/11/16 y el 18/11/16.

Segunda Etapa: Evaluación Técnica: será realizada entre el 21/11/16 y el 02/12/16. **El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (ver Anexo I).**

Tercera Etapa: Evaluación Laboral mediante entrevista: se realizará un encuentro personal a partir de la finalización de la etapa anterior y hasta el 09/12/16 aproximadamente.

Cuarta Etapa: Evaluación del Perfil Psicológico: será efectuada a partir de la aprobación de la Evaluación Laboral mediante entrevista y hasta el 09/12/16.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 14/12/16.

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados, se dictará la charla informativa sobre “Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional” que dictará la Escuela Superior de Gobierno que se realizará el 11 de octubre, en Diagonal Roque S. Peña 511 de 10:00 a 13:00 hs.

Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido y DNI.

La misma no es vinculante al proceso de selección.

14-INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores> y en www.concursar.gob.ar (Según Artículo 28 del Decreto 2098/2008).

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos: Dirección Vera 745, C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.



Ministerio de Cultura

Por e-mail a: concursosmuseos2016@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

- Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 10/10 al 28/10.
 - Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00 hs a 16:00 hs.
- en el Ministerio de Cultura, sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

- Formulario de “Solicitud y Ficha de Inscripción” debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
- Declaración Jurada “Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso”, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
- “Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada”.
- Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4º y



Ministerio de Cultura

5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira.

- Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el “Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción”.
IMPORTANTE: Solo se tendrán por validos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.
- **Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por:**
 - Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad.
 - Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
- **La ausencia de lo requerido llevara a no considerar el antecedente declarado.**
- **Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción con la Documentación original y copias que respalden la información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.**
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en



Ministerio de Cultura

el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar la documentación en Vera 745 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

RECUERDE QUE:

- La “Solicitud y Ficha de Inscripción” deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.
- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la Evaluación Técnica.
- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia



Ministerio de Cultura

de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.



Ministerio de Cultura

ANEXO I-

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para Museos Nacionales

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

- Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales.
- Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
- Estrategias de comunicación.
- Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial material e inmaterial.
- Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.
- Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
- Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.



Ministerio de Cultura

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de tres partes:

1. Plan general para el Museo por el período 2017 – 2020.
2. Plan anual para 2017.
3. Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

1) Plan general para el museo por el período 2017 - 2020

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. b) Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2017-2020.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. g) Conclusiones.

2) Plan operativo anual para 2017

2. a) Objetivos estratégicos y específicos.
2. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2017: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.
2. c) Resultados esperados.
2. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
2. e) Cronograma de actividades.



Ministerio de Cultura

2. f) Presupuesto 2017: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

3) **Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo** (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

MUY IMPORTANTE:

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.



Ministerio de Cultura

BASES DEL CONCURSO
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
EL ESTADO SELECCIONA
MINISTERIO DE CULTURA

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

“CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva”. (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 - del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial –SINEP).

Para cubrir el siguiente cargo:

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Dirección Artística del Museo Nacional de Bellas Artes

NUMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:
2016-016283-SECCUL-P-FE-IV-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL: 40 hs.



Ministerio de Cultura

AGRUPAMIENTO: Profesional

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva IV

TRAMO: General

NIVEL: B

REMUNERACIÓN: \$ 21.347,36 (vigente a agosto de 2016)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel IV: \$ 33.368,46 (vigente a agosto de 2016)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura- Secretaría de Patrimonio Cultural- Museo Nacional de Bellas Artes

ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo): Av. del Libertador 1473, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1425)

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

ABIERTO: Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.

3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Conducir los aspectos y temas relacionados con la programación y el patrimonio artísticos del Museo con relación a su registro, investigación, conservación, acrecentamiento, exhibición, intercambio y comunicación.

4.-PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Proponer los planes y programas artísticos del museo.
2. Elaborar y dirigir los planes y programas relacionados con las acciones de registro, investigación, conservación, acrecentamiento, exhibición, difusión, intercambio y comunicación del patrimonio artístico del museo.



Ministerio de Cultura

3. Proponer los programas de exposiciones propias y externas, así como los de intercambio con otros museos e instituciones, y conducir la realización de los que se aprueben.
4. Proponer y dirigir los programas de educación artística y cultural.
5. Promover la especialización y perfeccionamiento específico del personal a su cargo.
6. Proponer el nombramiento y/o contratación de expertos nacionales y extranjeros para realizar estudios, investigaciones y asesoramientos especializados, supervisar las tareas correspondientes y controlar su resultado.
7. Promover las relaciones interinstitucionales en el ámbito local, regional e internacional.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

1. **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.
2. **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
3. **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).



Ministerio de Cultura

4. Título y antecedentes académicos: Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar, preferentemente en el campo de las artes, la historia, la arquitectura, las ciencias políticas, la sociología, la educación, la comunicación, la museología, la curaduría o la gestión de instituciones culturales u organizaciones sociales.

- Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

- Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

- Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.

5. Experiencia laboral acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

- Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:

Académicos:

Especialización de posgrado en historia del arte, práctica curatorial y disciplinas afines, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

Se valorarán especialmente conocimientos y estudios en:

- Conformación de colecciones de arte en Argentina.

- Museología y dispositivos participativos que contemplen las necesidades particulares de los diferentes públicos.

-Experiencia en Diseño y evaluación de proyectos artísticos



Ministerio de Cultura

Laborales:

– Experiencia laboral adicional acreditada por un término no inferior a DOS (2) años en:

1. Desarrollo de plan curatorial integral de exhibiciones, programas o actividades que promuevan la pluralidad de miradas sobre las artes visuales en diversos períodos y contextos.
 2. Experiencia en investigación y práctica curatorial.
 3. Participación en investigaciones y publicaciones en el ámbito de las artes visuales y las prácticas museísticas, de índole académica, ensayística o crítica.
 4. Gestión de instituciones culturales y/o artísticas, que contemple el trabajo colaborativo y la conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas.
 5. Experiencia en Producción de exposiciones.
- Manejo fluido de otros idiomas, con preferencia de inglés.

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Conocimientos de historia del arte e historia del coleccionismo.
2. Conocimiento de la escena artística nacional e internacional.
3. Conocimientos de Gestión de colecciones.
4. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos u otras instituciones culturales.
5. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial.
6. Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos.



Ministerio de Cultura

7. Conocimiento del Código de deontología del Consejo Internacional de Museos (ICOM) disponible en: <http://archives.icom.museum/codigo.html>

Nivel Intermedio:

1. Conocimientos de dispositivos museográficos diversos y de museología.
2. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios). Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo. Prólogo, Principios y Régimen de Carrera- y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
3. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos - Pautas y deberes de comportamiento ético, régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.-
4. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e impedimentos para el ingreso, Derechos, Deberes Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
5. Estructura del Museo Nacional de Bellas Artes: Decreto 1917/2006.

Nivel Básico:

1. Estrategias de comunicación y difusión.
2. Metodologías de investigación.
3. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:

1. Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.



Ministerio de Cultura

2. Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.
3. Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y gestión:

1. Capacidad de planificación, gestión y evaluación de proyectos.
2. Capacidad para organizar, establecer prioridades, resolver problemas y evaluar de resultados de gestión.
3. Competencias para la utilización de sistemas informatizados de gestión.

Trabajo en equipo y cooperación:

1. Capacidad de asesoramiento efectivo y oportuno.
2. Habilidad en relaciones humanas que permita un buen trato con los usuarios.
3. Capacidad para organizar y liderar un área que es de servicios para toda la institución.

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación Laboral mediante Entrevista
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

- **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:** Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.



Ministerio de Cultura

- **Evaluación Técnica:** El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.) (Ver Anexo I).

El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con el ejemplar del Proyecto de Gestión Institucional en sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas por la Secretaría Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**

El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.

Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación Laboral mediante Entrevista:** Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos: El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará



Ministerio de Cultura

la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

4. Evaluación del Perfil Psicológico: Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: Adecuada” (Coeficiente 1.00) “Menos Adecuada” (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes (Art. 47 Decreto 2098/08).

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 20 %.

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante .



Ministerio de Cultura

La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	M.I. N°
<i>Titulares:</i>	
Arq. CARMEN SYCZ	10.539.081
Arq. ANDRÉS DUPRAT	16.813.587
Dra. DIANA WECHSLER	14.611.809
Sr. ENRIQUE AGUERRE	1.622.415
Lic. SUSANA RUIZ	5.325.166
<i>Alternos:</i>	
Lic. ROCÍO BOFFO	23.979.180
Lic. VALERIA GONZÁLEZ	18.029.670
Lic. FLORENCIA BATTITI	18.284.962
Lic. MARIA JOSÉ HERRERA	14.515.950
Lic. LILIANA SAJON	6.232.245

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:



Ministerio de Cultura

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
3. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
4. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
5. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
6. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
7. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
8. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
9. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
10. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
11. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.



Ministerio de Cultura

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo N.º 39, que dice, **“El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.”**, el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección.

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 10/10 a las 00:00 al 28/10 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00hs a 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 04/11/16.

Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: será efectuada entre el 07/11/16 y el 18/11/16.

Segunda Etapa: Evaluación Técnica: será realizada entre el 21/11/16 y el 02/12/16. **El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (ver Anexo I).**

Tercera Etapa: Evaluación Laboral mediante entrevista: se realizará un encuentro personal a partir de la finalización de la etapa anterior y hasta el 09/12/16 aproximadamente.

Cuarta Etapa: Evaluación del Perfil Psicológico: será efectuada a partir de la aprobación de la Evaluación Laboral mediante entrevista y hasta el 09/12/16.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 14/12/16.



Ministerio de Cultura

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados se dictará una charla informativa sobre “Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional” que dictará la Escuela Superior de Gobierno que se realizará el 11 de octubre, Diagonal Roque Saénz Peña 511 de 10 a 13 hs C.A.B.A.

Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido, DNI.

La misma no es vinculante al proceso de selección.

14-INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página

Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores> y en

www.concursar.gob.ar (según Art. 28 del Decreto 2098/08)

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos: Vera 745, C. A. B. A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2016@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

• Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 10/10 a las 00:00 al 28/10 a las 16.00 hs.

• Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00 hs a 16:00 hs.

en el Ministerio de Cultura, sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo



Ministerio de Cultura

caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

- Formulario de “Solicitud y Ficha de Inscripción” debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
- Declaración Jurada “Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso”, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
- “Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada”.
- Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira.
- Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el “Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción”.

IMPORTANTE: Solo se tendrán por validos los certificados que acrediten



Ministerio de Cultura

fehacientemente la carga horaria.

Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por:

- Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad.
- Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
- **La ausencia de lo requerido llevara a no considerar el antecedente declarado.**
- **Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción con la Documentación original y copias que respalden a información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.**
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar la documentación presentada luego de la publicación del mismo en Vera 745, (1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

RECUERDE QUE:

- La “Solicitud y Ficha de Inscripción” deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de



Ministerio de Cultura

antecedentes curriculares y laborales.

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la evaluación técnica.
- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.



Ministerio de Cultura

ANEXO I-

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para Museos Nacionales

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

- Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales.
- Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
- Estrategias de comunicación.
- Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.
- Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.
- Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
- Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.



Ministerio de Cultura

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de tres partes:

1. Plan general para el Museo por el período 2017 – 2020.
2. Plan anual para 2017.
3. Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

1) Plan general para el museo por el período 2017 - 2020

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. b) Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2017-2020.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. g) Conclusiones.

2) Plan operativo anual para 2017

2. a) Objetivos estratégicos y específicos.
2. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2017: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.
2. c) Resultados esperados.
2. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
2. e) Cronograma de actividades.



Ministerio de Cultura

2. f) Presupuesto 2017: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

3) Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

MUY IMPORTANTE:

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.



Ministerio de Cultura

BASES DEL CONCURSO
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
EL ESTADO SELECCIONA
MINISTERIO DE CULTURA

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

“CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva”. (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 - del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial –SINEP).

Para cubrir el siguiente cargo:

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Delegación de Gestión Administrativa y Jurídica del Museo Nacional de Bellas Artes

NUMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:
2016-016284-SECCUL-P-FE-IV-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL: 40 hs.

AGRUPAMIENTO: Profesional



Ministerio de Cultura

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva IV

TRAMO: General

NIVEL: B

REMUNERACIÓN: \$ 21.347,36 (vigente a agosto de 2016)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel IV: \$ 33.368,46 (vigente a agosto de 2016)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura- Secretaría de Patrimonio Cultural- Museo Nacional de Bellas Artes

ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo): Av. del Libertador 1473, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1425)

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

ABIERTO: Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.

3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Supervisar y conducir todos los aspectos relacionados con la actividad administrativa, jurídica y contable del museo, en su carácter de subresponsable de la Dirección General de Administración y de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE CULTURA.

4.-PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Supervisar y coordinar todo lo relacionado con la formulación y ejecución del presupuesto, rendiciones de cuentas, y las correspondientes intervenciones de tesorería en su carácter de subresponsable de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del MINISTERIO DE CULTURA para el ámbito del Museo Nacional de Bellas Artes.



Ministerio de Cultura

2. Supervisar y coordinar las solicitudes de adquisiciones, compras por caja chica, si correspondiere, como así también el almacenamiento y distribución de bienes o insumos, en su carácter de subresponsable.
3. Supervisar y coordinar las acciones relacionadas con el Registro y Control de Bienes Patrimoniales como así también con el manejo y custodia de fondos y valores, en su carácter de subresponsable de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del MINISTERIO DE CULTURA.
4. Realizar los pagos en concepto de viáticos correspondientes al ámbito del mencionado Museo y efectuar la administración del fondo permanente que se le asigne.
5. Supervisar y coordinar los aspectos relacionados con los recursos humanos y desarrollo de carrera, del personal del Museo, aplicar la legislación en materia de condiciones y medio ambiente de trabajo en su carácter de subresponsable.
6. Organizar y supervisar la recepción, registro, trámite, seguimiento y archivo de la correspondencia, expedientes y documentación ingresada, en movimiento y egresada, en el ámbito del Museo en su carácter de subresponsable.
7. Orientar el trámite de la documentación, elaborando los informes, providencias y notas correspondientes.
8. Requerir dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE CULTURA en las materias atinentes a los cometidos del Museo en su carácter de subresponsable.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.



Ministerio de Cultura

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

1. **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.
2. **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
3. **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
4. **Título y antecedentes académicos:** Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar, preferentemente Contador Público Nacional, Lic. en Administración, en Cs. Económicas o en Finanzas, Abogacía.
 - Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
 - Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
 - Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.
5. **Experiencia laboral** acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
 - Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.



Ministerio de Cultura

REQUISITOS DESEABLES:

- Posgrados o cursos de especialización en temas relacionados a ciencias de la administración y jurídicas.
- Experiencia adicional de por lo menos tres (3) años en puestos de conducción de áreas de similar complejidad.
- Experiencia en planificación, manejo presupuestario, determinación de prioridades, control de gestión, en administración y en manejo de procesos de compras, en planificación operativa y seguimiento de proyectos.

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Normativa que regula la Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional Ley N° 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/2007.
2. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.
3. Legislación sobre licitaciones y contrataciones de bienes y servicios. Decreto 893/2012 y modificatorias.
4. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e impedimentos para el ingreso, Derechos, Deberes Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
5. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios). Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo.



Ministerio de Cultura

Prólogo, Principios y Régimen de Carrera- y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.

6. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos - Pautas y deberes de comportamiento ético, régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.

7. Procedimiento Administrativo Ley N°19549 y Decreto Reglamentario N° 1759/79.

8. Estructura del Museo Nacional de Bellas Artes (Decretos 1917/2006 y 1136/2008) y del Ministerio de Cultura (Decretos 35/2016 y Decisión Administrativa 213/2016).

Nivel Intermedio:

1. Herramientas informáticas para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
2. Idioma inglés.

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:

1. Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.
2. Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.
3. Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y gestión:

1. Capacidad de planificación, gestión y evaluación de proyectos.
2. Capacidad para organizar, establecer prioridades, resolver problemas y evaluar de resultados de gestión.
3. Competencias para la utilización de sistemas informatizados de gestión.

Trabajo en equipo y cooperación:

1. Capacidad de asesoramiento efectivo y oportuno.
2. Habilidad en relaciones humanas que permita un buen trato con los usuarios.



Ministerio de Cultura

3. Capacidad para organizar y liderar un área que es de servicios para toda la institución.

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación Laboral mediante Entrevista
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación Técnica: El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.) (Ver Anexo I).

El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con el ejemplar del Proyecto de Gestión Institucional en sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas por la Secretaría Técnica del



Ministerio de Cultura

Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**

El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.

Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación Laboral mediante Entrevista: Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos: El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

4. Evaluación del Perfil Psicológico: Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité



Ministerio de Cultura

de Selección un informe con la calificación de: Adecuada” (Coeficiente 1.00) “Menos Adecuada” (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes (Art. 47 Decreto 2098/08).

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 20 %.

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante .

La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	M.I. N°
<i>Titulares:</i>	
Arq. CARMEN SYCZ	10.539.081
Arq. ANDRÉS DUPRAT	16.813.587
Dra. DIANA WECHSLER	14.611.809
Sr. ENRIQUE AGUERRE	1.622.415
Lic. SUSANA RUIZ	5.325.166
NOMBRES Y APELLIDOS	M.I. N°
<i>Alternos:</i>	
Lic. ROCÍO BOFFO	23.979.180



Ministerio de Cultura

Lic. VALERIA GONZÁLEZ	18.029.670
Lic. FLORENCIA BATTITI	18.284.962
Lic. MARIA JOSÉ HERRERA	14.515.950
Lic. LILIANA SAJON	6.232.245

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser presentada por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
3. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
4. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
5. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
6. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
7. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar



Ministerio de Cultura

curso a la denuncia.

8. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.

9. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.

10. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.

11. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

Entiéndase la figura “juez” como integrante del órgano del proceso de Selección.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo Nº 39, que dice, **“El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.”**, el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección. Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y



Ministerio de Cultura

las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 10/10 a las 00:00 hs al 28/10 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00hs a 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 04/11/16.

Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: será efectuada entre el 07/11/16 y el 18/11/16.

Segunda Etapa: Evaluación Técnica: será realizada entre el 21/11/16 y el 02/12/16. **El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (ver Anexo I).**

Tercera Etapa: Evaluación Laboral mediante entrevista: se realizará un encuentro personal a partir de la finalización de la etapa anterior y hasta el 09/12/16 aproximadamente.

Cuarta Etapa: Evaluación del Perfil Psicológico: será efectuada a partir de la aprobación de la Evaluación Laboral mediante entrevista y hasta el 09/12/16.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 14/12/16.

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados se dictará una charla informativa sobre “Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional” que dictará la Escuela Superior de Gobierno que se realizará el 11 de octubre, Diagonal Roque Saénz Peña 511 de 10 a 13 hs C.A.B.A.

Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido, DNI.

La misma no es vinculante al proceso de selección.

14-INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores> y en



Ministerio de Cultura

www.concursar.gob.ar (según artículo 28 del Decreto 2098/08).

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos: Vera 745, CABA.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2016@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

- Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 10/10 a las 00:00 al 28/10 a las 16.00 hs.
- Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00 hs a 16:00 hs. en el Ministerio de Cultura, sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

- Formulario de “Solicitud y Ficha de Inscripción” debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
- Declaración Jurada “Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso”, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones



Ministerio de Cultura

específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

- “Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada”.
- Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario al que se aspira.
- Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el “Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción”.

IMPORTANTE: Sólo se tendrán por validos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.

Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por:

- Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad.
- Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
- **La ausencia de lo requerido llevara a no considerar el antecedente declarado.**
- **Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción con la Documentación original y copias que**



Ministerio de Cultura

respalden a información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren La Terna podrán retirar la documentación presentada luego de la publicación del mismo en Vera 745, (1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

RECUERDE QUE:

- La “Solicitud y Ficha de Inscripción” deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.
- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su



Ministerio de Cultura

presentación a la evaluación técnica.

- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.



Ministerio de Cultura

ANEXO I-

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

Sus conocimientos y competencias para planificar y ejecutar los procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a los programas de gestión de acuerdo con la programación diseñada por el Director Ejecutivo y en el marco de la normativa vigente.

Su capacidad de gestión y articulación con los distintos estamentos del Ministerio de Cultura así como con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, vinculadas con la Institución, cuando ello resulte necesario.

La capacidad de identificar fuentes de recursos dentro y fuera de la Administración Pública Nacional.

Área temática:

Planificación estratégica/ operativa para el Museo Nacional de Bellas Artes.

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

Estrategias de gestión que permitan dar cumplimiento en tiempo y forma a la planificación de muestras en los plazos establecidos, en concordancia con la normativa vigente en la materia.

Preparación de planes anuales operativos, de compras y contrataciones.

Estrategias de comunicación interna y con otras áreas de vinculación.

Estrategias de planificación operativa para el mantenimiento edilicio de las instalaciones del Museo.

Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.



Ministerio de Cultura

Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.

Estructura que debe seguir el proyecto:

Parte I.- Se debe partir del siguiente supuesto:

El Director Ejecutivo del Museo Nacional de Bellas Artes ha programado para el próximo ejercicio las siguientes tres exposiciones:

Exposición retrospectiva de obras de un artista nacional de renombre, para fines del mes de marzo del 2017 y hasta fin de junio del mismo año, que constará de:

- Aspectos de gestión y administración vinculados con la selección y exhibición de 20 obras de un museo privado y de 20 obras del MNBA.
- Preparación del espacio en el cual se dispondrá la exhibición.
- Aspectos protocolares, conservación y logística asociados.

Exposición de obras de una artista latinoamericana, en acuerdo con el Museo de Arte Moderno de su ciudad de origen, desde Julio a setiembre del 2017, que constará de:

- Aspectos de gestión y administración vinculados con la curaduría y selección de las obras.
- Traslado de las obras desde y hacia origen.
- Preparación del espacio en el cual se dispondrá la exhibición.
- Aspectos protocolares, conservación y logística asociados.

Exposición itinerante de 40 obras del MNBA a realizarse en junio de 2017 en Córdoba, en agosto en Mendoza, en octubre en Salta y en diciembre en El Chaco y regreso a principios del 2018.

- Aspectos de gestión y administración vinculados con el traslado de las obras.
- Logística para la preparación del espacio en el cual se dispondrá la exhibición.
- Aspectos de conservación y logística asociados.



Ministerio de Cultura

Parte II.- Dentro del Plan operativo anual para 2017

- Identificación de los procesos para cada uno de los proyectos.
- Diseño de actividades.
- Identificación de áreas intervinientes.
- Encuadre de las actividades en la normativa vigente.
- Cronograma de actividades.
- Plan de compras y contrataciones
- Presupuesto 2017: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).
- Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas (metas e indicadores).

3) Exposición de las razones que lo motivan a postularse al puesto (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: El texto debe realizarse con procesador de texto, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

MUY IMPORTANTE:

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.



Ministerio de Cultura

**BASES DEL CONCURSO
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
EL ESTADO SELECCIONA
MINISTERIO DE CULTURA**

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

“CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva”. (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 - del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial –SINEP).

Para cubrir el siguiente cargo:

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director del Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

NUMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:
2016-016276-SECCUL-P-FE-III-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL: 40 hs.

AGRUPAMIENTO: Profesional



Ministerio de Cultura

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva III

TRAMO: General

NIVEL: B

REMUNERACIÓN: \$ 21.347,36 (vigente a agosto de 2016)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel III: \$ 38.943,08 (vigente a agosto de 2016)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura - Secretaria de Patrimonio Cultural -Subsecretaría de Gestión Patrimonial - Dirección Nacional de Museos

ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo): Av. del Libertador 8151. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (1429).

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

ABIERTO: Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.

3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Consolidar al Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur como un espacio de discusión y valorización de los procesos históricos, sociales, políticos y económicos relativos a la historia de las Islas Malvinas, el territorio patagónico y el espacio atlántico sobre el que la Argentina reclama soberanía; promoviendo al museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.

4.-PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Planificar y organizar programas, actividades y exhibiciones que consoliden al museo como un espacio de reflexión y producción y difusión de conocimientos sobre la historia de las Islas Malvinas y el espacio atlántico sobre el que la Argentina



Ministerio de Cultura

reclama soberanía, así como estimular la construcción de una memoria colectiva plural sobre esa historia.

2. Desarrollar acciones orientadas a insertar la historia de las Islas Malvinas en el marco más general de la historia de la región patagónica y del Atlántico Sur.

3. Organizar actividades educativas, participativas e interactivas que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos.

4. Implementar en el Museo estrategias de comunicación basadas en las nuevas tecnologías, tanto entre los equipos internos como con los diversos públicos, y evaluar su impacto.

5. Diseñar espacios amigables al público mediante el desarrollo de dispositivos físicos y simbólicos, que mejoren el acceso a las exhibiciones con foco especial en el público infantil.

6. Organizar programas conjuntos y colaboraciones con entidades culturales, educativas y sociales con el fin de fortalecer la relación con la comunidad.

7. Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del museo, favoreciendo el acercamiento del público no especializado.

8. Promover la investigación en el museo, tanto sobre su temática como sobre las experiencias y prácticas museísticas que sustentan las actividades de todas las áreas, en sintonía con los avances de la historiografía.

9. Publicar y difundir en diferentes espacios, formatos y soportes el producto de las investigaciones y el trabajo realizado por el museo, en coordinación con la política de publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio.

10. Implementar programas que incorporen la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías con el fin de favorecer el acceso a los bienes y los contenidos que propone el museo.



Ministerio de Cultura

11. Diseñar e implementar planes integrales de seguridad del Museo y de conservación y manejo de colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.
12. Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, elaborando la información de su área. Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio.
13. Acrecentar el acervo de acuerdo a las pautas orientadoras de la Dirección Nacional y a la estrategia de adquisición de la institución.
14. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.
15. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

1. **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.
2. **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
3. **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante



Ministerio de Cultura

fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).

4. Título y antecedentes académicos: Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar, preferentemente en el campo de la historia, las ciencias políticas, la sociología, la educación y la comunicación, museología, curaduría o en la gestión de instituciones culturales u organizaciones sociales.

- Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

- Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

- Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.

5. Experiencia laboral acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

- Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:

Académicos:

1. Especializaciones de posgrado en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo, acreditables mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

Laborales:

- Experiencia laboral adicional acreditada por un término no inferior a DOS (2) años en:



Ministerio de Cultura

1. Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de gran envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.
 2. Dirección o participación en proyectos de investigación.
 3. Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas.
 4. Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.
- Manejo fluido de otros idiomas, con preferencia de inglés.

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Conocimientos de Historia argentina, latinoamericana y universal
2. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos u otras instituciones culturales.
3. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial.
4. Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos
5. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones.
6. Contacto con redes de cooperación nacional e internacional.
7. Conocimiento del Código de deontología del Consejo Internacional de Museos (ICOM) disponible en: <http://archives.icom.museum/codigo.html>

Nivel Intermedio:

1. Diseño y evaluación de proyectos.
2. Gestión de fondos para proyectos.



Ministerio de Cultura

3. Conocimiento de museología.
4. Gestión de colecciones.
5. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios). Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo. Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
6. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.
7. Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos para el ingreso. Derechos, Deberes, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
8. Estructura del Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur: Resolución MC N°268/2016.

Nivel Básico:

1. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.
2. Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales – Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonios (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).
3. Estrategias de comunicación y difusión.
4. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
5. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES



Ministerio de Cultura

Comprensión del Entorno Organizacional:

1. Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.
2. Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.
3. Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

1. Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
2. Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
3. Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.
4. Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en Equipo y Cooperación:

1. Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndolo en el diseño de planes y toma de decisiones.
2. Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación Laboral mediante Entrevista
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

- **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:** Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes



Ministerio de Cultura

específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación Técnica:** El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.) (Ver Anexo I).

El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con el ejemplar del Proyecto de Gestión Institucional en sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas por la Secretaría Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**

El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.

Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación Laboral mediante Entrevista:** Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto



Ministerio de Cultura

por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos: El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

4. Evaluación del Perfil Psicológico: Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: Adecuada” (Coeficiente 1.00) “Menos Adecuada” (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y

TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes. (Art. 47 – Decreto 2098/08).

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 20 %.



Ministerio de Cultura

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante . La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	M.I. N°
<i><u>Titulares:</u></i>	
Dr. AMERICO CASTILLA	04.392.757
Arq. CARMEN SYCZ	10.539.081
Dr. EDUARDO MIGUEZ	08.589.793
Dra. CARLA LOIS	23.157.454
Lic. ROBERTO OSVALDO CELIA	10.829.140
<i><u>Alternos:</u></i>	
Lic. ROCIO BOFFO	23.979.180
Museóloga CLAUDIA CABOULI	11.956.601
Dr. GUSTAVO PAZ	13.645.158
Dr. ROY HORA	17.429.960
Lic. GABRIELA ELIDA PESSOLANO	18.281.088

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con



Ministerio de Cultura

posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
3. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
4. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
5. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
6. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
7. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
8. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
9. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
10. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
11. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN



Ministerio de Cultura

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo Nº 39, que dice, **“El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.”**, el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección.

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 10/10 a las 00:00hs al 28/10 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00hs a 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 04/11/16.

Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: será efectuada entre el 07/11/16 y el 18/11/16.

Segunda Etapa: Evaluación Técnica: será realizada entre el 21/11/16 y el 02/12/16. El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (ver Anexo I).

Tercera Etapa: Evaluación Laboral mediante entrevista: se realizará un



Ministerio de Cultura

encuentro personal a partir de la finalización de la etapa anterior y hasta el 09/12/16 aproximadamente.

Cuarta Etapa: Evaluación del Perfil Psicológico: será efectuada a partir de la aprobación de la Evaluación Laboral mediante entrevista y hasta el 09/12/16.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 14/12/16.

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados, se dictará la charla informativa sobre “Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional” que dictará la Escuela Superior de Gobierno que se realizará el 11 de octubre, en Diagonal Roque S. Peña 511 de 10:00 a 13:00 hs.

Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido, DNI.

La misma no es vinculante al proceso de selección.

14-INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores> y en www.concursar.gob.ar (según Artículo 28 del Decreto 2098/2008).

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos: Vera 745, C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2016@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

• Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 10/10 a las 00:00 al 28/10 a



Ministerio de Cultura

las 16.00 hs.

- Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00 hs a 16:00 hs.

en el Ministerio de Cultura sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

- Formulario de “Solicitud y Ficha de Inscripción” debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
- Declaración Jurada “Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso”, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
- “Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada”.
- Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.



Ministerio de Cultura

- Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el “Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción”.
IMPORTANTE: Solo se tendrán por validos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.

Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Publico, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por:

- Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad.
- Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
- **La ausencia de lo requerido llevara a no considerar el antecedente declarado.**

Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción con la Documentación original y copias que respalden la información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar la documentación la publicación del mismo en Vera 745 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a



Ministerio de Cultura

su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

RECUERDE QUE:

- La “Solicitud y Ficha de Inscripción” deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.
- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la evaluación técnica.
- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.



Ministerio de Cultura



Ministerio de Cultura

ANEXO I-

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para Museos Nacionales

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

- Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales.
- Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
- Estrategias de comunicación.
- Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.
- Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.
- Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
- Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.



Ministerio de Cultura

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de tres partes:

1. Plan general para el Museo por el período 2017 – 2020.
2. Plan anual para 2017.
3. Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

1) Plan general para el museo por el período 2017 - 2020

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. b) Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2017-2020.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. g) Conclusiones.

2) Plan operativo anual para 2017

2. a) Objetivos estratégicos y específicos.
2. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2017: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.
2. c) Resultados esperados.
2. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
2. e) Cronograma de actividades.



Ministerio de Cultura

2. f) Presupuesto 2017: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

3) **Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo** (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

MUY IMPORTANTE:

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.



Ministerio de Cultura

BASES DEL CONCURSO
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
EL ESTADO SELECCIONA
MINISTERIO DE CULTURA

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

“CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva”. (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 - del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial –SINEP).

Para cubrir el siguiente cargo:

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano.

NUMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:
2016-016275-SECCUL-P-FE-IV-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL: 40 hs.

AGRUPAMIENTO: Profesional



Ministerio de Cultura

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva IV

TRAMO: General

NIVEL: B

REMUNERACIÓN: \$ 21.347, 36 (vigente a agosto de 2016)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel IV: \$ 33.368,46 (vigente a agosto de 2016)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura - Secretaria de Patrimonio Cultural- Subsecretaría de Gestión Patrimonial - Dirección Nacional de Bienes y Sitios Culturales.

ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo): 3 de Febrero 1378, Ciudad de Buenos Aires (1426).

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

ABIERTO: Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.

3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Consolidar al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano como un espacio relevante de conocimiento, discusión y valorización de la diversidad cultural y humana en tiempos pasados y presentes, promoviendo al Instituto y al Museo del Hombre como plataformas de experiencias culturales y de aprendizaje que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.

4.-PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Realizar e impulsar investigaciones antropológicas que posicionen a la institución como un espacio relevante de conocimiento, discusión y valorización de la diversidad cultural y humana en tiempos pasados y presentes.



Ministerio de Cultura

2. Apoyar y promover la realización de investigaciones arqueológicas a lo largo del territorio nacional, que contemplen el estudio de distintos períodos y culturas.
3. Apoyar y promover la realización de investigaciones sobre las lenguas indígenas del actual territorio nacional y del ámbito transnacional.
4. Promover la realización de investigaciones antropológicas y etnográficas sobre modos de vida indígenas, rurales y urbanos.
5. Vincular las investigaciones antropológicas con la perspectiva de los estudios del patrimonio cultural, conformando colecciones materiales y recopilando información sobre manifestaciones inmateriales antropológicas en el marco de los proyectos institucionales.
6. Fortalecer la relación con la comunidad generando políticas de comunicación, sensibilizando a la comunidad acerca de la importancia del estudio, la salvaguarda y la apropiación social del patrimonio antropológico.
7. Desarrollar exhibiciones sobre el trabajo que lleva adelante el Instituto y estrategias de acceso a las colecciones para público no especializado en el ámbito del Museo del Hombre.
8. Implementar actividades educativas, culturales y recreativas innovadoras, participativas, inclusivas e interactivas, dirigidas particularmente a niños, adolescentes, público general y públicos especiales que promuevan una relación significativa con la comunidad.
9. Implementar la política de publicaciones y de comunicación pública de los productos de las investigaciones y el trabajo del Instituto en diversos formatos y soportes, en coordinación con la política de publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio.
10. Implementar programas que incorporen la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías para favorecer el acceso a los bienes y contenidos que propone el Instituto.
11. Asesorar e investigar sobre los mecanismos de protección del patrimonio antropológico, material e inmaterial, ejerciendo un rol proactivo a nivel nacional e internacional.



Ministerio de Cultura

12. Participar e impulsar propuestas de promoción y desarrollo sociocultural regional sobre la base del conocimiento del patrimonio antropológico local, tanto material como inmaterial.
13. Recuperar, preservar, documentar y proteger los sitios y bienes arqueológicos, terrestres y subacuáticos, en el ámbito de su competencia, llevando un registro nacional que incluya la evaluación sobre el estado de conservación.
14. Prestar un servicio bibliográfico especializado en sitios y yacimientos arqueológicos, terrestres y subacuáticos, y en culturas y prácticas tradicionales indígenas, rurales y urbanas contemporáneas.
15. Documentar y conservar las colecciones antropológicas que constituyen su patrimonio.
16. Entender en la implementación de la Ley 25.743 y su decreto reglamentario.
17. Actuar en coordinación y colaboración con el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS - INAI - en el marco de lo establecido en el art. 2 inciso c) del Decreto 701/10 que reglamenta la Ley 25.517.
18. Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, elaborando la información de su área.
19. Diseñar e implementar el plan integral de seguridad del Instituto y el plan integral de conservación y manejo de sus colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.
20. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.
21. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes,



Ministerio de Cultura

programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

1. **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.
2. **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
3. **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
4. **Título y antecedentes académicos:** Universitario de grado no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar, preferentemente en el campo de antropología, las ciencias políticas, la sociología, la educación, la historia y la comunicación, o en la gestión de instituciones culturales u organizaciones sociales.
 - Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
 - Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
 - Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.
5. **Experiencia laboral** acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.



Ministerio de Cultura

- Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:

Académicos:

- Especializaciones de posgrado en los campos afines a la disciplina y/o temática del Instituto, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

Laborales:

1. Experiencia laboral adicional por un término no inferior a DOS (2) años en:
 - Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de gran envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.
 - Dirección o participación en proyectos de investigación.
 - Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas
 - Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.
2. Manejo fluido de otros idiomas, con preferencia de inglés

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Conocimiento d Arqueología argentina, latinoamericana y etnografías indígenas y/o criollas.
2. Ley 25.743 Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.



Ministerio de Cultura

3. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial, incluyendo artesanías populares y regionales, lenguas nativas, etc.
4. Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos.
5. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones.
6. Conocimiento del Código de deontología del Consejo Internacional de Museos (ICOM) disponible en: <http://archives.icom.museum/codigo.html>
7. Capacidad para realizar gestiones para la obtención de recursos
8. Estrategias de comunicación y difusión.
9. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
10. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.

Nivel Intermedio en:

1. Diseño y evaluación de proyectos.
2. Gestión de fondos para proyectos.
3. Gestión de colecciones.
4. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios). Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo. Prólogo, Principios y Régimen de Carrera- y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
5. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos - Pautas y deberes de comportamiento ético, régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.
6. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e impedimentos para el ingreso, Derechos, Deberes Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
7. Estructura del INAPL: Resolución MC N° 268/2016



Ministerio de Cultura

8. Conocimiento en investigación en disciplinas antropológicas.

Nivel Básico en:

1. Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales - Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).
2. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:

1. Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos e institutos nacionales.
2. Comprensión del entorno organizacional y visión integral del Instituto, su inserción en el sector público y en la comunidad.
3. Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

1. Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
2. Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
3. Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.
4. Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en Equipo y Cooperación:



Ministerio de Cultura

1. Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndolo en planes y decisiones.
2. Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación Laboral mediante Entrevista
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

• **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:** Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

• **Evaluación Técnica:** El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.) (Ver Anexo I).

El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con el ejemplar del Proyecto de Gestión Institucional en sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y



Ministerio de Cultura

el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas por la Secretaría Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**

El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.

Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación Laboral mediante Entrevista:** Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos: El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

4. Evaluación del Perfil Psicológico: Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de



Ministerio de Cultura

trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: Adecuada” (Coeficiente 1.00) “Menos Adecuada” (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes. (Art. N° 47 – Decreto 2098/08)

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 20 %.

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante .

La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	M.I. N°
<i>Titulares:</i>	
Dr. AMERICO CASTILLA	4.392.757
Arq. MARIO LAZAROVICH	13.701.517
Dr. GUSTAVO POLITIS	11.651.014
Lic. SILVIA AMETRANO	6.418.044
Lic. SUSANA RUIZ	5.325.166



Ministerio de Cultura

<u>Alternos:</u>	
Museóloga CLAUDIA CABOULI	11.956.601
Arq. CARMEN SYCZ	10.539.081
Dra. VERONICA WILLIAMS	12.981.913
Dra. MYRIAM TARRAGÓ	02.722.747
Lic. LILIANA SAJON	6.232.245

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
3. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
4. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
5. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
6. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
7. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de



Ministerio de Cultura

enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.

8. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.

9. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.

10. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.

11. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo Nº 39, que dice, **“El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.”**, el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección.

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de



Ministerio de Cultura

Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 10/10 a las 00:00 hs al 28/10 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00hs a 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 04/11/16.

Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: será efectuada entre el 07/11/16 y el 18/11/16.

Segunda Etapa: Evaluación Técnica: será realizada entre el 21/11/16 y el 02/12/16. **El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (ver Anexo I).**

Tercera Etapa: Evaluación Laboral mediante entrevista: se realizará un encuentro personal a partir de la finalización de la etapa anterior y hasta el 09/12/16 aproximadamente.

Cuarta Etapa: Evaluación del Perfil Psicológico: será efectuada a partir de la aprobación de la Evaluación Laboral mediante entrevista y hasta el 09/12/16.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 14/12/16.

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados, se dictará la charla informativa sobre “Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional” que dictará la Escuela Superior de Gobierno que se realizará el 11 de octubre, en Diagonal Roque S. Peña 511 de 10:00 a 13:00 hs.

Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido y DNI.

La misma no es vinculante al proceso de selección.



Ministerio de Cultura

14-INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores> y en www.concursar.gob.ar (Según Artículo 28 del Decreto 2098/2008)

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos. Dirección Vera 745,C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2016@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

• Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 10/10 a las 00:00 al 28/10 a las 16:00.

• Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00 hs a 16:00 hs.

en el Ministerio de Cultura, sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

- Formulario de “Solicitud y Ficha de Inscripción” debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
- Declaración Jurada “Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y



Ministerio de Cultura

Bases del Concurso”, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

- “Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada”.
- Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.
- Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el “Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción”.

IMPORTANTE: Solo se tendrán por validos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.

Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por:

- Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad.
- Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
- **La ausencia de lo requerido llevara a no considerar el antecedente**



Ministerio de Cultura

declarado.

Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción con la Documentación original y copias que respalden la información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar la documentación en Vera 745 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

RECUERDE QUE:

- La “Solicitud y Ficha de Inscripción” deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.
- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso



Ministerio de Cultura

al cual se postula.

- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la Evaluación Técnica.
- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.



Ministerio de Cultura

ANEXO I-

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Instituto, en sintonía con su especificidad.
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

- Dinamización y actualización del campo de acción del Instituto. - Ampliación y fortalecimiento de líneas investigaciones. Gestión de proyecto de participación comunitaria y articulación con otras jurisdicciones para la implementación de centros de gestión.
- Estrategias de comunicación.
- Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial Material e Inmaterial.
- Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del Instituto.
- Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
- Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.
- Dinamizar la actividad del Museo del Hombre.



Ministerio de Cultura

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de tres partes:

1. Plan general para el Instituto por el período 2017 – 2020.
2. Plan anual para 2017.
3. Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Instituto.

1) Plan general para el Instituto por el período 2017 - 2020

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de la investigación y manejo del patrimonio.
1. b) Valoración de la situación actual del instituto y su museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2017-2020.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. g) Conclusiones.

2) Plan operativo anual para 2017

2. a) Objetivos estratégicos y específicos.
2. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2017: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del Instituto. Beneficiarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.
2. c) Resultados esperados.
2. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
2. e) Cronograma de actividades.



Ministerio de Cultura

2. f) Presupuesto 2017: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

3) Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Instituto (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

MUY IMPORTANTE:

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.



Ministerio de Cultura

BASES DEL CONCURSO
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
EL ESTADO SELECCIONA
MINISTERIO DE CULTURA

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

“CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva”. (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 - del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial –SINEP).

Para cubrir el siguiente cargo:

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director Casa Natal de Sarmiento - Museo y Biblioteca

NUMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:
2016-016277-SECCUL-P-FE-III-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1

DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL: 40 hs.

AGRUPAMIENTO: Profesional

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva III



Ministerio de Cultura

TRAMO: General

NIVEL: B

REMUNERACIÓN: \$ 21.347, 36 (vigente a agosto de 2016)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel III: \$ 38.943,08 (vigente a agosto de 2016) + Adicional por Zona Desfavorable.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura - Secretaria de Patrimonio Cultural-Subsecretaría de Gestión Patrimonial - Dirección Nacional de Museos

ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo): Sarmiento 21 (Sur). San Juan (5400), Pcia de San Juan.

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

ABIERTO: Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.

3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Consolidar al Museo y Biblioteca Casa Natal de Sarmiento como un espacio relevante de producción de conocimiento y reflexión sobre la trayectoria de Domingo Faustino Sarmiento y sus aportes al origen del sistema educativo nacional, en relación con los debates educativos contemporáneos, promoviendo al museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.

4.-PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Planificar y organizar exhibiciones, programas, actividades que promuevan la reflexión y la producción y difusión de conocimiento sobre la obra y la trayectoria pública de Domingo Faustino Sarmiento.



Ministerio de Cultura

2. Posicionar a la institución (museo y biblioteca) como espacio de referencia y encuentro para la comunidad docente nacional.
3. Contribuir a la profesionalización del área en los estudios y las investigaciones a nivel nacional e internacional, y la vinculación entre la obra de Sarmiento y la creación de otros sistemas educativos.
4. Preservar y poner en valor la casa, tanto por su dimensión biográfica como por su estilo arquitectónico.
5. Analizar e implementar en el Museo estrategias de comunicación basadas en las nuevas tecnologías, tanto en los equipos internos como en los diversos públicos, y evaluar su impacto.
6. Organizar actividades educativas, participativas e interactivas que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos.
7. Diseñar espacios amigables al público, mediante el desarrollo de dispositivos físicos y simbólicos, que mejoren el acceso a las exhibiciones con foco especial en el público infantil.
8. Organizar programas conjuntos y colaboraciones, con entidades culturales, educativas y sociales con el fin de fortalecer la relación con la comunidad.
9. Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del museo, favoreciendo el acercamiento del público no especializado.
10. Promover la investigación en el museo, tanto sobre su acervo como sobre las experiencias y prácticas museísticas que sustentan las actividades de todas las áreas, en sintonía con los avances de la historiografía.
11. Publicar y difundir en diferentes espacios, formatos y soportes el producto de las investigaciones y el trabajo realizado por el museo, en coordinación con la política de publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio.
12. Implementar programas que incorporen la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías con el fin de favorecer el acceso a los bienes y los contenidos que propone el museo.



Ministerio de Cultura

13. Diseñar e implementar planes integrales de seguridad del Museo y de conservación y manejo de colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL.
14. Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, elaborando la información de su área.
15. Acrecentar el acervo de acuerdo a las pautas orientadoras de la Dirección Nacional y a la estrategia de adquisición de la institución.
16. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.
17. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

1. **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.
2. **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
3. **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante



Ministerio de Cultura

fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).

4. Título y antecedentes académicos: Título universitario no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función a desarrollar, preferentemente en el campo de las artes, las letras, educación, la historia, la arquitectura, las ciencias políticas, la sociología y la comunicación, museología, curaduría o en la gestión de instituciones culturales u organizaciones sociales.

- Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

- Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

- Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.

5. Experiencia laboral acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

- Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:

Académicos:

- Especializaciones de posgrado acreditables en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

Laborales:



Ministerio de Cultura

- Experiencia laboral adicional acreditada por un término no inferior a DOS (2) años en:
 - Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de gran envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.
 - Dirección o participación en proyectos de investigación.
 - Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas.
 - Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.
- Manejo fluido de otros idiomas, con preferencia de inglés.

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Conocimiento de historia argentina, latinoamericana.
2. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos u otras instituciones culturales.
3. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial, referido al inmueble sede del museo.
4. Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos.
5. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones.
6. Conocimiento del Código de deontología del Consejo Internacional de Museos (ICOM) disponible en: <http://archives.icom.museum/codigo.html>
7. Estrategias de comunicación y difusión.
8. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
9. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.



Ministerio de Cultura

Nivel Intermedio:

1. Gestión de colecciones.
2. Diseño y evaluación de proyectos.
3. Gestión de fondos para proyectos.
4. Conocimientos de museología.
5. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios). Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo. Prólogo, Principios y Régimen de Carrera- y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
6. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos - Pautas y deberes de comportamiento ético, régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.-
7. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e impedimentos para el ingreso, Derechos, Deberes Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
8. Estructura de la Casa Natal de Sarmiento – Museo y Biblioteca: Resolución MC N°268/2016.

Nivel Básico:

1. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.
2. Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales-Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:



Ministerio de Cultura

1. Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.
2. Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, su inserción en el sector público y en la comunidad.
3. Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

1. Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
2. Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
3. Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.
4. Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en Equipo y Cooperación:

1. Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndolo en planes y decisiones.
2. Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación Laboral mediante Entrevista
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes



Ministerio de Cultura

específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación Técnica: El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.) (Ver Anexo I).

El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con el ejemplar del Proyecto de Gestión Institucional en sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas por la Secretaría Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**

El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.

Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Evaluación Laboral mediante Entrevista: Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el



Ministerio de Cultura

Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos: El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

4. Evaluación del Perfil Psicológico: Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: Adecuada” (Coeficiente 1.00) “Menos Adecuada” (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y TERNA:

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes. (Art. 47 – Decreto 2098/08)

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 20 %.



Ministerio de Cultura

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante . La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	M.I. N°
<i>Titulares:</i>	
Dr. AMERICO CASTILLA	4.392.757
Lic. TERESA ANCHORENA	5.619.553
Dr. GONZALO AGUILAR	17.106.635
Dr. FERNANDODEVOTO	7.837.949
Lic. SUSANA RUIZ	5.325.166
<i>Alternos:</i>	
Lic. ROCÍO BOFFO	23.979.180
Prof. LEANDRO DE SAGASTIZABAL	7.594.465
Dra. LIA MUNILLA LACASA	16.583.546
Dra. BEATRIZ BRAGONI	14.781.014
Lic. LILIANA SAJON	6.232.245

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que



Ministerio de Cultura

el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
3. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
4. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
5. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
6. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
7. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
8. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
9. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
10. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
11. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá



Ministerio de Cultura

hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo N.º 39, que dice, **“El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.”**, el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico de los Comité de Selección.

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 10/10 a las 00:00 hs al 28/10 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00 hs a 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 04/11/16.

Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: será efectuada entre el 07/11/16 y el 18/11/16.

Segunda Etapa: Evaluación Técnica: será realizada entre el 21/11/16 y el 02/12/16. **El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (ver Anexo I).**

Tercera Etapa: Evaluación Laboral mediante entrevista: se realizará un encuentro personal a partir de la finalización de la etapa anterior y hasta el 09/12/16 aproximadamente.



Ministerio de Cultura

Cuarta Etapa: Evaluación del Perfil Psicológico: será efectuada a partir de la aprobación de la Evaluación Laboral mediante entrevista y hasta el 09/12/16.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 14/12/16.

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados, se dictará la charla informativa sobre “Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional” que dictará la Escuela Superior de Gobierno que se realizará el 11 de octubre, en Diagonal Roque S. Peña 511 de 10:00 a 13:00 hs.

Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido, DNI.

La misma no es vinculante al proceso de selección.

14-INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores> y en www.concursar.gob.ar (Según Artículo 28 del Decreto 2098/2008).

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos. Dirección: Vera 745- C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2016@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

- Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 10/10 a las 00:00 al 28/10 a las 16.00 hs.
- Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00 hs a 16:00 hs.



Ministerio de Cultura

En:

- Sede del Ministerio de Cultura sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Sede del Museo Casa Natal de Sarmiento: Sarmiento Sur N° 21, Ciudad de San Juan, Pcia. de San Juan. En el horario de 11:00 a 16:00 hs.

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

- Formulario de “Solicitud y Ficha de Inscripción” debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
- Declaración Jurada “Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso”, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
- “Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada”.
- Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalonario



Ministerio de Cultura

al que se aspira.

- Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el “Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción”.

IMPORTANTE: Solo se tendrán por validos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.

Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por:

- Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad.
- Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
- **La ausencia de lo requerido llevara a no considerar el antecedente declarado.**
- **Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción con la Documentación original y copias que respalden la información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.**
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).
- Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar la documentación la mismo en Vera 745 (CP 1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su



Ministerio de Cultura

disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

RECUERDE QUE:

La “Solicitud y Ficha de Inscripción” deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la Evaluación Técnica.
- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.



Ministerio de Cultura

ANEXO I-

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para Museos Nacionales

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

- Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales.
- Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
- Estrategias de comunicación.
- Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.
- Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.
- Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
- Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.



Ministerio de Cultura

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de tres partes:

1. Plan general para el Museo por el período 2017 – 2020.
2. Plan anual para 2017.
3. Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

1) Plan general para el museo por el período 2017 - 2020

1. a) Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. b) Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. c) Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2017-2020.
1. d) Principales líneas de acción.
1. e) Resultados esperados.
1. f) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. g) Conclusiones.

2) Plan operativo anual para 2017

2. a) Objetivos estratégicos y específicos.
2. b) Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2017: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.
2. c) Resultados esperados.
2. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
2. e) Cronograma de actividades.



Ministerio de Cultura

2. f) Presupuesto 2017: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

3) **Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo** (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

MUY IMPORTANTE:

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.



Ministerio de Cultura

BASES DEL CONCURSO
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS
EL ESTADO SELECCIONA
MINISTERIO DE CULTURA

Se llama a concurso mediante Convocatoria Abierta y Ordinaria, en el que podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

“CAPITULO VIII.- DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS: El personal sólo podrá acceder a la titularidad de un puesto con Función Ejecutiva mediante el Sistema de Selección Abierto de conformidad con el presente convenio. En este supuesto gozará del derecho a la estabilidad prevista para dicha función en los términos establecidos en el segundo párrafo del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General, por un término de CINCO (5) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva”. (ARTICULO 19 del Decreto N° 2098/08 -del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial –SINEP).

Para cubrir el siguiente cargo:

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y DEL PERFIL REQUERIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO: Director del Museo Nacional de Arte Decorativo

NÚMERO DEL REGISTRO CENTRAL DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:

2016-016278-SECCUL-P-FE-III-B

CANTIDAD DE CARGOS: 1



Ministerio de Cultura

DEDICACIÓN HORARIA SEMANAL: 40 hs.

AGRUPAMIENTO: Profesional

TIPO DE CARGO: Función Ejecutiva Nivel III

TRAMO: General

NIVEL: B

REMUNERACIÓN: \$ 21.347, 36 (vigente a agosto de 2016)

Más el siguiente suplemento sobre la asignación básica:

- Función Ejecutiva Nivel III: \$ 38.943,08 (vigente a agosto de 2016)

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Ministerio de Cultura - Secretaria de Patrimonio Cultural-Subsecretaría de Gestión Patrimonial - Dirección Nacional de Museos.

ASIENTO HABITUAL (lugar de trabajo): Av. del Libertador 1902. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1425).

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

ABIERTO: Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan del ámbito público o privado, que acrediten idoneidad y las condiciones exigidas como requisitos excluyentes.

3.- OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Consolidar al Museo Nacional de Arte Decorativo como un espacio relevante de reflexión, conocimiento y valorización de las artes aplicadas y el diseño en todas sus manifestaciones, promoviendo al museo como plataforma de experiencias culturales y de aprendizaje, que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, reflexiva y activa.

4.-PRINCIPALES ACTIVIDADES:



Ministerio de Cultura

1. Planificar y organizar programas, actividades y exhibiciones que pongan en valor las artes aplicadas y el diseño en todas sus manifestaciones.
2. Diseñar la programación de exhibiciones sobre la base de una pluralidad de miradas sobre el vínculo y los debates entre diseño, arte, vida cotidiana, desarrollo social y consumo cultural. Recuperar tanto las dimensiones utópicas de las vanguardias como los movimientos críticos de las distintas épocas.
3. Desarrollar seminarios, proyectos y convenios que permitan vincular al museo con los diversos campos del diseño y de la investigación e innovación, especialmente con las tendencias que analizan y trabajan en torno a temas como el consumo, la sustentabilidad y las tecnologías amigables con el ambiente.
4. Recuperar y poner el valor la historia del Palacio Errázuriz Alvear, promoviendo un mayor conocimiento de la cultura material de nuestro país, y los elementos que constituyeron la construcción del gusto en los diferentes sectores sociales, con foco especial en los vínculos entre las elites y las tendencias europeas en temas de decoración, modos de vida, reglas de uso y cortesía y sociabilidad.
5. Analizar e implementar en el Museo estrategias de comunicación basadas en las nuevas tecnologías, tanto entre los equipos internos como con los diversos públicos, y evaluar su impacto.
6. Organizar actividades educativas, participativas e interactivas que tengan en consideración las necesidades particulares de los diferentes públicos.
7. Diseñar espacios amigables para el público, mediante el desarrollo de dispositivos físicos y simbólicos, que mejoren el acceso a las exhibiciones con foco especial en el público infantil y familiar.
8. Organizar programas conjuntos y colaboraciones con entidades culturales, educativas y sociales, con el fin de fortalecer la relación con la comunidad.



Ministerio de Cultura

9. Promover y ejecutar estudios de público e incentivar el conocimiento y análisis de su propio territorio.
10. Promover diferentes acciones de acceso al archivo documental y bibliográfico del museo, favoreciendo el acercamiento tanto del público especializado como del no especializado.
11. Promover la investigación en el museo, tanto sobre su acervo como sobre las experiencias y prácticas museísticas que sustentan las actividades de todas las áreas, están en sintonía con las tecnologías del diseño de la producción industrial y artística.
12. Publicar y difundir en diferentes espacios, formatos y soportes el producto de las investigaciones y el trabajo realizado por el museo, en coordinación con la política de publicaciones y comunicación que establezcan las áreas con competencia en el ámbito del Ministerio.
13. Implementar programas que incorporen la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías con el fin de favorecer el acceso a los bienes y los contenidos que propone el museo.
14. Diseñar e implementar planes integrales de seguridad del Museo y de conservación y manejo de colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL.
15. Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, elaborando la información de su área.
16. Acrecentar el acervo de acuerdo a las pautas orientadoras de la Dirección Nacional y a la estrategia de adquisición de la institución.
17. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.



Ministerio de Cultura

18. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.

5.- RESPONSABILIDAD EN EL PUESTO:

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

6.- REQUISITOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO

REQUISITOS EXCLUYENTES:

1. **Edad de Ingreso:** dieciocho (18) años.
2. **Edad límite de ingreso:** hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
3. **Nacionalidad:** argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° del Anexo de la Ley N° 25.164).
4. **Título y antecedentes académicos:** Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar, preferentemente en el campo de las artes, la historia, la arquitectura, el diseño, las ciencias políticas, la sociología, la educación, la antropología y la comunicación, la museología, la curaduría o en la gestión de instituciones culturales u organizaciones sociales.



Ministerio de Cultura

- Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
- Utilitarios informáticos: Herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
- Lectura y comprensión de texto de al menos un (1) idioma extranjero aplicable a la función.

5. Experiencia laboral acreditada en funciones afines al puesto por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.

- Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años.

REQUISITOS DESEABLES:

Académicos:

- Especializaciones de posgrado en los campos afines a la disciplina y/o temática del Museo, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

Laborales:

- Experiencia laboral adicional acreditada por un término no inferior a DOS (2) años en:
 1. Dirección y gestión de instituciones, programas y emprendimientos de gran envergadura en el campo de la cultura o de las organizaciones sociales.
 2. Dirección o participación en proyectos de investigación.



Ministerio de Cultura

3. Conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas.
 4. Conocimiento en investigación en disciplinas relativas a las Artes y/o el Diseño.
 5. Conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.
- Manejo fluido de otros idiomas, con preferencia de inglés.

7.- COMPETENCIAS TÉCNICAS:

Requisitos de idoneidad: Se deberán demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de trabajo en las siguientes materias y con los siguientes niveles:

Nivel Avanzado:

1. Conocimiento de diseño, tecnologías de diseño e historia de las Artes y/o el Diseño.
2. Conocimientos acerca de las distintas modalidades de gestión de museos u otras instituciones culturales.
3. Conocimientos acerca de la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial.
4. Diseño de estrategias y programas de accesibilidad de los bienes culturales para diversos públicos.
5. Implementación de prácticas colaborativas y trabajo en red con instituciones.
6. Conocimiento del Código de deontología del Consejo Internacional de Museos (ICOM) disponible en: <http://archives.icom.museum/codigo.html>

Nivel Intermedio:

1. Diseño y evaluación de proyectos.
2. Gestión de fondos para proyectos.
3. Conocimientos de museología.



Ministerio de Cultura

4. Gestión de colecciones.
5. Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008 y modificatorios). Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo. Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.
6. Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública (Ley N° 25.188 – Capítulos I, II y III). Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.
7. Ley 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto reglamentario N° 1421/2002 y del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006 y modificatorios) en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Requisitos e Impedimentos para el ingreso. Derechos, Deberes, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.
8. Estructura del Museo Nacional de Arte Decorativo: Resolución MC N° 268/2016.

Nivel Básico:

1. Ley 27.198 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2016 y Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.
2. Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales – Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonios (SENIP: <http://senip.gob.ar/>).
3. Estrategias de comunicación y difusión.
4. Evaluación de contenidos editoriales, gráficos y audiovisuales.
5. Diseño y evaluación de proyectos socio-participativos.

8.- COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Comprensión del Entorno Organizacional:

1. Compromiso con los lineamientos estratégicos de la Secretaría de Patrimonio Cultural para el fortalecimiento de los museos nacionales.



Ministerio de Cultura

2. Comprensión del entorno organizacional y visión integral del museo, y su inserción en el sector público y en la comunidad.
3. Compromiso con la honestidad y transparencia personal y profesional.

Planificación y Gestión:

1. Capacidad para detectar nuevas oportunidades y para evaluar su factibilidad.
2. Capacidad para propiciar un entorno de trabajo estimulante, generar condiciones que posibiliten instancias de formación y desarrollo profesional e incentivar procesos de innovación y creatividad.
3. Capacidad para definir una misión clara de su institución, consistente con la visión y estrategia global.
4. Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.

Trabajo en Equipo y Cooperación

1. Capacidad para promover valores compartidos, establecer desafíos y motivar a su equipo de trabajo incluyéndolo en el diseño de planes y toma de decisiones.
2. Capacidad para fomentar y estimular la formación profesional del equipo.

9-PROCESO DE SELECCIÓN:

Consistirá en:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- Evaluación Técnica
- Evaluación Laboral mediante Entrevista
- Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.



Ministerio de Cultura

- **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales:** Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.
- **Evaluación Técnica:** El Comité de Selección formulará y aprobará para esta evaluación UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos para determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo que se indica en el perfil y UNA (1) prueba de evaluación de aplicación práctica que consistirá en la elaboración previa de un Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.) (Ver Anexo I).

El día de realización de la prueba escrita de evaluación de conocimientos, el postulante deberá concurrir con el ejemplar del Proyecto de Gestión Institucional en sobre cerrado. Ambas evaluaciones, la prueba escrita realizada en ese momento y el proyecto de gestión institucional, serán ensobradas por la Secretaría Técnica del Comité de Selección, **donde constará en su exterior un seudónimo elegido por el postulante en ese momento, de identificación personal, que sólo permita individualizarlo después de su calificación.**

El postulante que se identificara en esta prueba escrita será excluido del proceso de selección sin más trámite.

Puntaje Máximo: CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CINCUENTA (50) puntos para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional y CINCUENTA (50) puntos para la Prueba de Evaluación de conocimientos escrita, estableciéndose que para el Proyecto de Gestión



Ministerio de Cultura

Institucional el puntaje mínimo requerido será de TREINTA (30) PUNTOS. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

- **Evaluación Laboral mediante Entrevista:** Consistirá en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía de Entrevista confeccionada al efecto por el Comité de Selección, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales para las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos: El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Asimismo, se solicitará la fundamentación del Proyecto de Gestión Institucional presentado. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las competencias institucionales exigidas en las Bases del Concurso. Aprobarán esta etapa de evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos. Puntaje Máximo: CIEN (100) puntos.

4. Evaluación del Perfil Psicológico: Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de: Adecuada” (Coeficiente 1.00) “Menos Adecuada” (Coeficiente 0.90).

10- FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y TERNA:



Ministerio de Cultura

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección y obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes aspirantes (Art. N.º 47 Decreto 2098/08).

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 20%.
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación Laboral: 20 %.

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas, este resultado será multiplicado por el coeficiente de la cuarta etapa.

Se conformará la terna con las tres personas que obtuvieron los más altos puntajes finales, dejando constancia de ello en Actas por orden de prelación que conjuntamente con todo lo actuado, serán elevados a la Autoridad Convocante .

La Autoridad Convocante podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos merituados.

11-INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	M.I. N°
<i>Titulares:</i>	
Lic. ENRIQUE AVOGADRO	25.641.207
Arq. ANDRÉS DUPRAT	16.813.587
Arq. ENRIQUE LONGINOTTI	13.529.739
Arq. ANDREA SALTZMAN	13.245.494
Lic. ROBERTO OSVALDO CELIA	10.829.140

<i>Alternos:</i>	
Lic. VALERIA GONZALEZ	18.029.670
Lic. ALEJANDRA D'ELIA	16.974.360
Prof. MARCELA GENE	12.791.024



Ministerio de Cultura

Artista ROSA SKIFIC	3.888.504
Lic. GABRIELA ELIDA PESSOLANO	18.281.088

El Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Cultura (<http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursodirectores>).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección en oportunidad de tomar conocimiento de la lista definitiva de los inscriptos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que el referido órgano se expida.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

1. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
3. Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
4. Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
5. Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
6. Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
7. Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley



Ministerio de Cultura

de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.

8. Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.

9. Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.

10. Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.

11. Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.

No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

12-CRONOGRAMA TENTATIVO:

Atento a lo estipulado por la Resolución de la Secretaría de Gabinete N.º 166/2015 en su artículo N.º 39, que dice, **“El Comité de Selección procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos. Podrá delegar esta actividad en el Secretario Técnico respectivo, o en el responsable de las acciones de Personal, dejando debida constancia en el Acta en las que se definan las Bases del Concurso respectivo.”**, el Comité establece delegar dicha función en el Secretario Técnico



Ministerio de Cultura

de los Comité de Selección.

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público del Ministerio de Modernización, la página Web de la Jurisdicción y las carteleras habilitadas al efecto, constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

Preinscripción Electrónica: Desde el 10/10 a las 00:00 al 28/10 a las 16:00 hs.

Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00 a 16:00 hs.

Listado de Admitidos y No Admitidos: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 04/11/16.

Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: será efectuada entre el 07/11/16 y el 18/11/16.

Segunda Etapa: Evaluación Técnica: será realizada entre el 21/11/16 y el 02/12/16. **El mismo día de la fecha de evaluación deberá presentarse el Proyecto de Gestión Institucional (ver Anexo I).**

Tercera Etapa: Evaluación Laboral mediante entrevista: se realizará un encuentro personal a partir de la finalización de la etapa anterior y hasta el 09/12/16 aproximadamente.

Cuarta Etapa: Evaluación del Perfil Psicológico: será efectuada a partir de la aprobación de la Evaluación Laboral mediante entrevista y hasta el 09/12/16.

Terna: Disponible en los medios de notificación estipulados a partir del 14/12/16.

13. EXPOSICIÓN INFORMATIVA:

A modo de apoyo, para los interesados, se dictará la charla informativa sobre “Cómo concursar un puesto de conducción en la Administración Pública Nacional” que dictará la Escuela Superior de Gobierno que se realizará el 11 de octubre, en Diagonal Roque S. Peña 511 de 10:00 a 13:00 hs.

Para más información, comunicarse a escueladegobierno@modernizacion.gob.ar detallando nombre, apellido y DNI.



Ministerio de Cultura

La misma no es vinculante al proceso de selección.

14-INFORMES E INSCRIPCIÓN:

Toda la información sobre los Concursos (bases, perfiles, comités de selección, normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página

Web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/concursosdirectores> y en

www.concursar.gob.ar (según Art.28 del Decreto 2098/08)

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Dirección General de Recursos Humanos. Dirección Vera 745,C.A.B.A.

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.

Por e-mail a: concursosmuseos2016@cultura.gob.ar

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA Y DOCUMENTAL.

- Preinscripción Electrónica: Estará disponible desde el 10/10 a las 00:00 hasta el 28/10 a las 16:00 hs.
- Inscripción Documental: Desde el 17/10 al 28/10, de 10:00 hs a 16:00 hs. en el Ministerio de Cultura, sito en Alsina 465, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quienes residan a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción o acrediten certificado de discapacidad, podrán inscribirse por correo postal, en cuyo caso deberán agregar a la documentación requerida un certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, en los términos de la Ley N° 22.431 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados -, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo postal.



Ministerio de Cultura

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

- Formulario de “Solicitud y Ficha de Inscripción” debidamente completado, cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El formulario debe ser firmado en todas sus hojas.
- Declaración Jurada “Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso”, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página Web en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.
- “Constancia de Recepción de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Documentación Presentada”.
- Declaración Jurada de satisfacer los requisitos previstos en los Artículos 4º y 5º del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06, así como aquellos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.
- Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas. El postulante sólo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.
- Certificados de estudios formales y documentación que respalde la información volcada en el “Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción”.
IMPORTANTE: Solo se tendrán por validos los certificados que acrediten fehacientemente la carga horaria.

Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Publico, que se deberán presentar las certificaciones laborales



Ministerio de Cultura

emitidas por:

- Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad.
- Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
- **La ausencia de lo requerido llevara a no considerar el antecedente declarado.**

Se advierte que los interesados del Sector Público y Privado deberán concurrir a la inscripción con la Documentación original y copias que respalden a información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación, no siendo necesario que dichas copias estén autenticadas por escribano. La ausencia o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia frente y dorso (en el caso de poseer el nuevo documento nacional de identidad).

Los postulantes que no integren la terna podrán retirar la documentación presentada luego de la publicación del mismo en Vera 745, CP 1414, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los postulantes que residan a más de CINCUENTA (50) Km. tendrán a su disposición la documentación. Luego de 45 días de guarda, si la documentación no es retirada será destruida.

RECUERDE QUE:

- La “Solicitud y Ficha de Inscripción” deben completarse en todos sus rubros, ya que es uno de los documentos fundamentales para que el Comité de Selección analice la admisión al concurso y realice la evaluación de antecedentes curriculares y laborales.



Ministerio de Cultura

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante.
- Una vez entregada la inscripción impresa, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en la totalidad de la documentación presentada, incluyendo las bases del concurso al cual se postula.
- En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la Evaluación Técnica.
- Quedará excluido del proceso de selección quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las distintas instancias del concurso.
- Las evaluaciones que el Comité de Selección practique como consecuencia de los presentes procesos de selección, se realizarán en la sede de residencia del cargo, por lo cual los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, comidas y toda otra erogación que realicen los aspirantes correrán por su exclusiva cuenta.



Ministerio de Cultura

ANEXO I-

Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del Proyecto de Gestión Institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- sus conocimientos y competencias para diseñar las políticas más adecuadas para el Museo, en sintonía con su especificidad y con los desafíos que enfrentan los museos en la actualidad,
- su capacidad de gestión creativa, y
- la orientación que propone para la institución, en caso de ser designado/a como Director/a.

Área temática:

Planificación estratégica para Museos Nacionales

Principales temáticas con las cuales puede vincularse el Proyecto

- Dinamización y actualización del campo de acción de los Museos Nacionales. - Ampliación de las estrategias de acceso -en sentido amplio- a los museos: nuevas propuestas de exhibición, dispositivos pedagógicos y participativos, programas públicos, incorporación de nuevas tecnologías, entre otros.
- Estrategias de comunicación.
- Estrategias de puesta en valor, preservación, acrecentamiento y divulgación del acervo patrimonial tangible e intangible.
- Metodologías de trabajo interdisciplinario, instancias de formación y desarrollo del personal del museo.



Ministerio de Cultura

- Estrategias de inclusión y de vinculación con la comunidad.
- Estrategias de vinculación con otras instituciones y de gestión de recursos.

Estructura que debe seguir el proyecto:

El proyecto consta de tres partes:

1. Plan general para el Museo por el período 2017 – 2020.
2. Plan anual para 2017.
3. Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este Museo.

1) Plan general para el museo por el período 2017 - 2020

1. **a)** Descripción de los supuestos de contexto considerados: desafíos en el campo de los museos en la Argentina y en el mundo en la actualidad.
1. **b)** Valoración de la situación actual del museo; planteamiento general de la propuesta de trabajo en este contexto, justificación y factibilidad de la misma.
1. **c)** Objetivos estratégicos y específicos para el periodo 2017-2020.
1. **d)** Principales líneas de acción.
1. **e)** Resultados esperados.
1. **f)** Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
1. **g)** Conclusiones.

2) Plan operativo anual para 2017

2. **a)** Objetivos estratégicos y específicos.
2. **b)** Diseño de los principales programas, proyectos y actividades 2017: nombre y ejes de cada propuesta (hasta 5 (cinco)). Acciones. Vinculación con el acervo y con el entorno. Articulación con las distintas áreas del museo. Destinatarios actuales y potenciales. Estrategias de comunicación. Incorporación de nuevas prácticas y/o tecnologías. Alianzas con otras instituciones.



Ministerio de Cultura

- 2. c) Resultados esperados.
- 2. d) Metodologías de medición para el seguimiento y evaluación de la ejecución de estas propuestas y de los resultados que se esperan alcanzar (metas e indicadores).
- 2. e) Cronograma de actividades.
- 2. f) Presupuesto 2017: recursos estimados para la implementación de estas propuestas (humanos, técnicos, tecnológicos, etc).

3) Exposición de las razones que lo motivan a dirigir este museo (máximo 500 palabras).

Formato de presentación: El texto debe realizarse con procesador de textos, fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12; interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La extensión máxima será de hasta 15 (quince) páginas.

MUY IMPORTANTE:

EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MISMO SE ENTREGARÁ EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTOS EN UN SOBRE CERRADO TAMAÑO A4, QUE PROVEERÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DE LOS COMITÉS DE SELECCIÓN.